

Marco Normativo

La Convención de los Derechos del Niño (CDN), ratificada por Honduras el 10 de agosto de 1990, representa el reconocimiento del carácter social y jurídico de niñas y niños como sujetos plenos de derechos. La CDN es el principal y más importante instrumento internacional en la materia que, de manera transversal, aborda los derechos de niñas y niños destacando lo siguiente:

- El artículo 2 obliga a los Estados a tomar las medidas necesarias para reducir o eliminar las condiciones que generan desigualdad, mientras que el artículo 27 garantiza el derecho de niñas y niños a un nivel de vida adecuado para su desarrollo.
- Los artículos 28 y 29 de la CDN representan una doble dimensión del significado del derecho a la educación: por un lado, el artículo 28 se refiere a la obligación del Estado de asegurar la enseñanza universal desde el nivel básico hasta el superior; se trata así del derecho a la enseñanza. Por otro lado, el artículo 29 se refiere a la calidad de ésta, al desarrollo de capacidades y aptitudes ante la vida, es decir, el derecho a aprender.
- El artículo 19 de la CDN garantiza el derecho de niñas y niños a ser protegidos contra toda forma de violencia, obligando al Estado a adoptar todas las medidas necesarias para la protección de este derecho. Por violencia se entiende todo abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.
- El artículo 39 aporta los elementos necesarios para perfilar la administración de justicia para niñas y niños víctimas de violaciones a sus derechos. Este artículo determina como medidas apropiadas la

recuperación física, psicológica y la reintegración social de niñas y niños víctimas en un ambiente que fomente la salud, el respeto a sí mismo y la dignidad.

- Los artículos 16, 17, 19, 32, 34, 35 y 39 de esta Convención también son fundamentales para garantizar, por un lado, la justicia a niñas y niños en todos los casos previstos en los mismos artículos, así como la sanción a los responsables.

Para la CDN, la protección contra toda forma de explotación laboral infantil está establecida en el artículo 32 relacionado con la explotación de niñas y niños trabajadores migrantes, trabajo en el sector informal y doméstico. El artículo 24 garantiza a niñas y niños “el disfrute del más alto nivel posible de salud” y el acceso a “servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud”. El artículo 27 garantiza el derecho de niñas y niños a programas de apoyo para su adecuada nutrición. El artículo 31 garantiza a niñas y niños el derecho al descanso, el esparcimiento, el juego y las actividades recreativas, condiciones necesarias para su desarrollo y un nivel de salud adecuado.

Para los países que han ratificado la CDN se convierte en el punto de referencia fundamental con el que la infancia ve garantizados sus derechos por medio de obligaciones a los Estados para establecer políticas públicas y adecuaciones legislativas para su cabal cumplimiento.

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, ratificado el 14 agosto 2002, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ratificado el 7 mayo 2002, establecen medidas específicas que

forman parte de la jurisprudencia internacional necesaria para el diseño de los sistemas de administración de justicia. Los protocolos facultativos de la Convención implican responsabilidades estatales sobre la participación de la infancia en los conflictos armados, y sobre la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización en la pornografía.

Otros instrumentos internacionales de protección de los derechos de las niñas y niños son los convenios de la Organización Internacional del Trabajo: Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973 (No. 138), ratificado por Honduras el 9 de junio 1980 (decreto número 952). El artículo 1 del Convenio N° 138 de la OIT establece el compromiso del Estado de abolir el trabajo infantil y elevar progresivamente a edad mínima de admisión al empleo o al trabajo, que no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar (artículo 2). La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo, que por su naturaleza pueda resultar peligrosa para la salud o moralidad, no puede ser inferior a los 18 años (artículo 3). La legislación nacional podrá permitir el empleo o trabajo de personas de 13 a 15 años de edad en trabajos ligeros que no sean perjudiciales para la salud y desarrollo ni que perjudique su asistencia a la escuela o a programas de formación profesional (artículo 7). Puede sustituirse de 12 a 14 si el Estado miembro se suscribió al artículo 2 del convenio; cuando su economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados, podrá especificar inicialmente una edad mínima de 14 años (artículo 2). Las disposiciones del convenio aplican como mínimo a minas y canteras, industrias manufactureras, construcción, servicios de electricidad, gas y agua, transporte, almacenamiento y comunicaciones, plantaciones y otras explotaciones agrícolas comerciales.

El Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, 1999 (No. 182), ratificado por Honduras el 25 octubre 2002, se

aplica a niñas y niños menores de 18 años. Define que las peores formas de trabajo infantil abarcan: a) la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, incluyendo el trabajo forzoso u obligatorio, la venta y la trata infantil y el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados. b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución o la pornografía. c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas. d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Esta última categoría, calificada también de “trabajo peligroso”, será determinada por el gobierno de cada país, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores. La Recomendación 190, que complementa el Convenio 182, propone la recopilación de datos estadísticos e información detallada sobre el trabajo infantil; la movilización de la sociedad civil y la participación de las organizaciones de empleadores, de trabajadores y de las asociaciones civiles; la verificación y difusión de buenas prácticas; y la promoción del empleo y de la formación profesional para los padres y adultos de las familias de los niños afectados (Diez años de progreso al amparo del Convenio número 182 de la OIT).

El Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, 1989 (No. 169), ratificado por Honduras el 28 de marzo de 1995. En el artículo 28: “Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo”. Artículo 29: “Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de

igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional”.

Otros instrumentos internacionales conexos son el Convenio para la Represión de la Trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena y protocolo final de 1949, ratificado el 15 junio de 1993; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967, ratificado con reserva el 23 marzo de 1992; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998, ratificado el 1 de julio de 2002; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, su Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, ratificado el 2 de diciembre de 2003.

Con relación a la primera infancia (0-6 años), la Convención sobre los Derechos del niño, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Observación General número 7: Realización de los Derechos del Niño en la Primera Infancia.

Contenido de los Derechos de la Niñez

Ningún derecho es más importante o prevalece sobre otro, por lo tanto, las políticas y los programas y proyectos de atención directa a la niñez deben dirigirse al cumplimiento de todos los derechos de manera integral o progresivamente de acuerdo con los recursos disponibles. La Convención de los Derechos del Niño (CDN) establece el referente internacional de derechos de la infancia, que comprende a la población menor de 18 años. En la convención están garantizados cuatro principios generales¹:

1. **Igualdad de oportunidades.** El artículo 2 de la CDN establece el principio de no discriminación: los Estados Partes

asegurarán que todos los niños y niñas sujetos a su jurisdicción gocen de sus derechos, sin discriminación, y se aplica a todos los niños y niñas, “independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”. El mensaje esencial es la igualdad de oportunidades. Las niñas deben tener las mismas oportunidades que los niños. Las niñas y los niños refugiados, de origen extranjero, de población indígenas o minoritarios deben tener los mismos derechos que todos los demás, así como los indígenas y negros con discapacidad, los que viven con VIH, los que están en extrema pobreza, o en otra situación de riesgo.

2. **Protección.** Atendiendo al interés superior del niño (artículo 3). En todas las medidas concernientes a los niños y niñas que tomen las instituciones públicas, una consideración primordial es atender el interés superior del niño. Este principio se refiere a las decisiones de los tribunales judiciales, los órganos administrativos y legislativos y las instituciones de bienestar social, tanto públicas como privadas. Éste es un mensaje fundamental de la convención, cuya aplicación plantea un importante desafío. La CDN en los artículos 11, 19, 27, 32, 34, 35 y 36 establece los derechos de los niños y niñas a no ser maltratados, a la protección contra los abusos sexuales, a una vida digna, a no ser víctimas de trata, a la protección ante el secuestro y al derecho a la protección ante cualquier forma de explotación.
3. **El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.** De acuerdo al artículo 6, se deben garantizar “en la máxima medida posible”. En este contexto, el término

¹ Folleto informativo N° 10 (Rev.1), *Los derechos del niño*, Centro de Derechos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

“desarrollo” es interpretado en sentido amplio, se refiere no sólo a la salud física sino también al desarrollo mental, emocional, cognitivo, social y cultural, al bienestar. El artículo 24 de la misma convención hace referencia al derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios. Reducir la mortalidad infantil y en la niñez, atención primaria de salud, atender las enfermedades y la malnutrición, prenatal y posnatal apropiada a las madres, la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad.

4. **Las opiniones del niño.** El artículo 12 señala que los niños deben estar en condiciones de formarse un juicio propio sobre los asuntos que les afectan y esas opiniones deben ser tomadas en cuenta debidamente “en función de la edad y madurez del niño”. La idea subyacente es que los niños y niñas tienen el derecho a ser escuchados y escuchadas y a que sus opiniones se tengan en cuenta seriamente, incluso en cualquier procedimiento de tipo judicial o administrativo que les afecte. Implica contar con las condiciones para la participación y el protagonismo en los espacios de toma de decisiones que les afecta.

Obligaciones del Estado

Las obligaciones del Estado están consignadas en las leyes y políticas públicas de protección de los derechos de los niños y niñas, menores de 5 años, escolares y adolescentes. La Constitución de la República (1982), en el capítulo IV, “De los Derechos del Niño”, establece la obligación que tiene el Estado de proteger a la infancia. La infancia gozará de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. El Código de la Niñez y de la Adolescencia (1996) es un instrumento que reúne los principios esenciales para garantizar a la niñez el acceso a su bienestar general y el goce de sus derechos. El Código de la Familia (1984), de manera

específica el artículo 6, establece que su aplicación, interpretación y reglamentación se inspira en la unidad y en el fortalecimiento de la familia, el interés de los hijos y de los menores, la igualdad de derechos y obligaciones de los cónyuges, así como en los otros principios fundamentales del derecho de familia. La Ley de Municipalidades (1990) y sus reformas establecen que en cada municipio se formularán y ejecutarán políticas públicas locales orientadas a atender las necesidades de la niñez, para lo cual la Corporación Municipal asignará recursos financieros de acuerdo con sus ingresos y con las necesidades de cada municipio.

En el ámbito de justicia, la sanción penal a los delitos de Explotación Sexual Comercial, mediante reformas al Código Penal, Decreto 234-2005, la sanción penal a la Violencia Intrafamiliar, la Ley contra la Trata de Personas (2012), que establece sanciones penales y medio de reclusión por este delito, independientemente de la modalidad de la trata, y estándares de atención y respuesta inmediata para las víctimas y el Protocolo para la Repatriación de los Niños y Niñas Víctimas y Vulnerables a la Trata de Personas para hacer las repatriaciones más ágiles, seguras y menos lesivas a los derechos humanos, y la creación de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de personas (CICESCT).

Con relación a reinserción social, se cuenta con la Ley para la Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social de Personas Integrantes de Pandillas o Maras (2001) y el Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social, Decreto No. 141-2001, que tiene como misión coordinar, fortalecer y dar coherencia a la implementación de todos los programas, proyectos y acciones que se hagan en materia de prevención, de atención directa o facilitación de oportunidades en reconstrucción humana integral y de reinserción social de jóvenes vinculados a maras o pandillas y en riesgo de establecer vínculos con ellas.

El Código de Trabajo regula la actividad laboral de niños, niñas y adolescentes, la edad mínima de admisión al empleo en 14 años y la protección a menores de edad (artículo 127); el Reglamento sobre Trabajo Infantil (2001), donde se prohíben y enlistan los trabajos peligrosos por su naturaleza y condiciones, en coherencia con la normativa internacional; y la Hoja de Ruta para hacer de Honduras un país libre de trabajo infantil y sus peores formas; el II Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en Honduras 2008-2015 y la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil.

En el ámbito de la igualdad de género, Honduras cuenta con la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, la Ley de creación del Instituto Nacional de la Mujer, INAM (2000) y la Política Nacional y II Plan de Igualdad y Equidad de Género (2008), que garantiza los derechos de las mujeres, niñas y las adolescentes a la igualdad y no discriminación.

En protección social la Política Pública P. y PNADH (2012 -2022), el Plan de Oportunidades para la Niñez y la Adolescencia (2005-2015), la Política Nacional de Protección Social (2008), la Política de Protección Integral a la Primera Infancia (2012), la Ruta Social para un Buen Gobierno por la Infancia, Adolescencia y Juventud (2010-2015), la Política Nacional de la Juventud (2008-2021) para la población de 15 a 24 años; instrumentos donde se establecen los compromisos del Estado con la primera infancia, niñez, adolescencia y juventud.

Con relación a poblaciones con mayores riesgos a la vulnerabilidad social, se cuenta con la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las personas con Discapacidad (2005), la Política Nacional para la Prevención de la Discapacidad, Atención y Rehabilitación Integral de las Personas con Discapacidad y la Promoción y Protección de sus Deberes y Derechos (2004), cuyas áreas prioritarias son

salud, educación, trabajo, entorno y comunicación accesible y que garantiza el goce y ejercicio de los derechos humanos de todas las personas con discapacidad. Con relación a niños y niñas pertenecientes a pueblos indígenas y negros, se creó la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH). Sobre las niñas y niños afectados por las migraciones, la Ley de Migración y Extranjería (Decreto No. 208-2003) establece como requisito de salida del país el ser mayor de 21 años y la Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto No. 62-2004) regula la obligatoriedad de la inscripción de nacimientos otorgando un plazo de un año para ello.

En educación, la nueva Ley Fundamental de Educación (2012) establece la responsabilidad del Estado, la educación gratuita, laica, multi étnica, intercultural, bilingüe, de acceso universal, basada en valores democráticos; el Plan Estratégico del Sector Educación y el Plan EFA (Educación para todos), orientado a la atención de la cobertura, retención, graduación y mejora del desempeño académico en los niveles de pre básica y básica y el Plan Nacional de Alfabetización.

En salud, el Código de Salud (1991), la Política Nacional de Salud Materno Infantil, la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Plan Estratégico de Implementación (2006-2015), la Ley Especial sobre el VIH y SIDA (Decreto No. 147-99) y el Plan Estratégico Nacional contra el VIH 2008-2012 (PENSIDA III), el Plan Estratégico Nacional para la Protección y Cuidado de la Niñez Huérfana y Vulnerable por el VIH.

El Plan de Gobierno 2010-2014 y Visión de País y Plan de Nación 2010-2038 y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP (2001-2015), que se basa en los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Honduras; instrumentos donde se establecen los compromisos de Honduras con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2005-2015).

Las Instituciones con responsabilidad para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de la niñez

Pluralidad de instituciones estatales tienen responsabilidades para la concreción de derechos de los niños y niñas: Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) (1997), Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (2010), Secretaría de Desarrollo Social (2010), Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH) 2010, Secretaría de Salud, Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), Secretaría de Educación, Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Finanzas, Secretaría del Interior y Población, Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Desarrollo Social (2010), Secretaría de Turismo; Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, Secretaría de Cultura, Artes y Deportes; Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Instituto Nacional de la Juventud, Instituto Nacional de la Mujer (INAM), Programa de Reasignación Familiar (PRAF) (1990), Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación No Formal (CONEANFO) (1998), Instituto Nacional Agrario (INA) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Diagnóstico de los Derechos de la Niñez

Características demográficas, supervivencia y participación

La población menor de 18 años representa el 44.5% de los 8.3 millones de personas que viven

en Honduras y el 49% de la que vive en el área rural. Con respecto a la distribución por sexo, el porcentaje de niños es mayor en el total nacional y área rural, con un 50.7% y 51%, respectivamente; mientras que en el área urbana predominan ligeramente las niñas (50.2%)². El 67.9% de la población de Honduras menor de 18 años se encuentra en situación de pobreza³. En números absolutos significa que 2.4 millones de niñas, niños y adolescentes no pueden acceder a alguno(s) de sus derechos básicos de nutrición, agua potable, servicios sanitarios aceptables, salud, vivienda, educación o información. El 29.2%, o sea, más de un millón de menores, se encuentra en la pobreza extrema sin poder cubrir las necesidades nutricionales ni acceder a la canasta básica. Las privaciones de acceso a información adecuada superan el 25%, mientras que casi la mitad de la infancia (48.9%) se enfrenta a privaciones vinculadas a condiciones inadecuadas de vivienda. Si el análisis se realiza con base en los ingresos per cápita del hogar de la niña o niño, Honduras muestra la clasificación más baja de Latinoamérica y el Caribe, con un 53% de hogares con ingresos que no alcanzan para cubrir las necesidades nutricionales de los integrantes de la familia. El país refleja una situación muy grave de desnutrición crónica (baja talla o altura para la edad, en niñas y niños de cero a cuatro años), de 34.5%, por encima del promedio de Latinoamérica y el Caribe (17.9%). "La desnutrición infantil tiene una serie de consecuencias negativas en distintos ámbitos, entre los que destacan los efectos en morbilidad, educación y productividad, por lo que constituye uno de los principales mecanismos de transmisión intergeneracional de la pobreza por ingresos y de la desigualdad"⁴. Uno de cada tres menores vive en hogares con deficiencias de acceso a saneamiento y el 15.2% se ve afectado por la falta de acceso y calidad del agua. Estas

² Instituto Nacional de Estadísticas de Honduras (INE) (2011). Proyecciones de población.

³ CEPAL y UNICEF (2008-2009). *Pobreza infantil en América Latina y el Caribe*. Encontrado en www.unicef.org/honduras/

⁴ *Ibídem*.

carencias se relacionan directamente con la morbilidad, desnutrición y mortalidad infantil⁵. Los niños y niñas indígenas están en mayores desventajas y riesgos, mostrando brechas de privación moderada y severa en educación, vivienda y agua de 9.1, 10.4 y 11 puntos porcentuales más altas que los no indígenas. A la vez, enfrentan peores condiciones de pobreza, relacionada al empobrecimiento a que han sido sometidos históricamente sus pueblos⁶.

Si bien el país ha alcanzado importantes logros en la masificación de la matrícula escolar, que pasó de 88.8% en 2000 a 96.1% en 2010, en la equiparación de la matrícula entre niños y niñas y en la mejora en la tasa de alfabetización que ascendió del 68 al 80% en la década de los noventa, persisten importantes deficiencias de infraestructura por la falta de aulas, mobiliario y materiales educativos, el 90% de las escuelas presenta malas condiciones físicas y hay una alta densidad por aula (34 estudiantes). Los problemas de acceso que afectan al menos al 13.1% de la población escolar, el ausentismo y la deserción relacionada con la inseguridad en las comunidades, son importantes obstáculos a superar, así como el bajo número de días de clases anuales impartidas y el insuficiente personal docente. Hay 3,000 escuelas unidocentes, que repercuten en la baja calidad de la enseñanza reflejado en un escaso rendimiento académico. El promedio de escolaridad en el país es de siete años, según el Instituto Nacional de Estadísticas, y de 5 en el quintil más pobre. En 1999, este promedio era de 4.9 años⁷. Actualmente, el Sistema Educativo Nacional sostiene el segundo peor rendimiento en Latinoamérica. El rendimiento

⁵ *Ibidem*.

⁶ Fabiana del Popolo, *El derecho al bienestar para la infancia indígena: situación y avances en América Latina*, CELADE-División de Población. Encontrado en www.diplomaciaindigena.org.

⁷ Para el total del país es de 7.3 años; con un 7.2 para los hombres y un 7.4 para las mujeres. Los años promedio de estudio para el quintil más pobre es de 5.1, con 5.0 para los hombres y 5.1 para las mujeres. Secretaría de Educación (2010). *Informe Nacional de Rendimiento Escolar 2010, Español y Matemáticas, de primer a noveno grado*.

en Español y en Matemáticas de primero a sexto grado, para 2010, fue inferior a la meta del Programa Educación para Todos (EFA), establecida en 59%⁸ y muy lejana a la meta de 70% exigida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para el 2000, por Naciones Unidas. Aunque, se reconoce la necesidad urgente de mejorar el sistema educativo. En 2011, según datos del INE, la tasa de deserción escolar fue de 0.5% (6,158 niños y niñas) a nivel nacional (0.4 urbana, 0.5 rural) y de 0.7% en el quintil más pobre, aún con los programas de gobierno en ejecución para mejorar la educación (Educación para Todos, Merienda Escolar, Vaso de Leche, Bono Educativo y Bono 10,000, entre otros). Sólo tres de cada 10 estudiantes continúa en el nivel secundario. La educación pre básica no es obligatoria, aunque la meta del *Programa Educación para Todos* se plantea un año de educación previo a la entrada a primer grado. La cobertura de la educación pre básica, de cuatro a cinco años, es de 44.2%, de los cuales, un 43.4% son niños y un 45.1% son niñas. El 49.7% del total son del área urbana y el 40.4% del área rural⁹. En el grupo de menos de cuatro años, se estima una cobertura inferior al 2%, atendida por diferentes prestadores¹⁰. Se reconoce la importancia de la educación pre básica para el rendimiento escolar en los siguientes niveles.

De 22,418 centros de educación pre básica y básica encuestados, 6,229 (27%) informó de niños y niñas con necesidades educativas especiales, con una matrícula de 45,536 (43% niñas y 57% niños). Sólo el 20% de estas escuelas disponía de materiales educativos adecuados para esta población¹¹.

⁸ *Ibidem*.

⁹ Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, 2011.

¹⁰ IHNFA, Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, CONEANFO, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas.

¹¹ Secretaría de Educación (2010). *Informe Estadístico de la Población Escolar con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales (NEE)*.

Las condiciones en los centros educativos, las comunidades, las instituciones y familias desfavorecen la participación social y el ejercicio de la ciudadanía de la población infantil y joven, debido a la cultura centralista y autoritaria, a valores tradicionales opuestos a reconocer plenamente sus derechos y a la falta de espacios destinados a las actividades sociales, recreativas y culturales para este sector de la población.

Según el Observatorio de Derechos de la Niñez, el 6.5% de los niños y las niñas menores de cinco no está inscrito en el Registro Civil Municipal¹².

Salud, VIH y discapacidad

La pobreza, la falta de acceso a servicio de salud, que es muy significativa para la población rural, así como la exclusión y discriminación social limitan el acceso de niñas y niños a la atención de la salud, agravada por las deficiencias endémicas de falta de abastecimiento de insumos y medicamentos en los hospitales y centros de salud, la falta de personal profesional y la baja calidad de la atención.

Entre los problemas de salud que afectan a la infancia, destaca la elevada tasa de embarazos en niñas y adolescentes, reduciendo sus oportunidades futuras de estudio o formación laboral. El 22% de las adolescentes de 15 a 19 años de edad alguna vez estuvo embarazada, bien sea porque ya son madres (17%) o están gestando por primera vez (4%)¹³. El abuso sexual en edades tempranas, la violencia familiar y la persistencia en la falta de servicios de salud reproductiva y de información y educación oportuna inciden en la maternidad adolescente y aumentan el riesgo de mortalidad materna y de abortos inseguros. El consumo de alcohol, tabaco y otras drogas es

un problema de salud creciente. Un estudio del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), realizado durante el período académico 2011, reflejó que el 29% de los estudiantes en educación media ha consumido algún tipo de droga. “Entre las drogas que se ingieren están la cocaína, crack y la marihuana, aparte del alcohol”. De este total, el 5% son mujeres.

Con respecto a las niñas y niños que viven con VIH, el patrón de transmisión que prevalece en el país es por relaciones heterosexuales (84.9%) y en segundo lugar por transmisión vertical (7.3%), en la etapa prenatal, durante el nacimiento o durante el amamantamiento¹⁴. En 2010, se tamizaron con pruebas de VIH al 72% de madres gestantes, del total esperado de 200,000 al año, proporcionándoles tratamiento a los casos detectados como positivos. Para el total del país, el 5% de las niñas y los niños que nacieron de madres con VIH positivo, resultó positivo, y de éstos el 1.02% se benefició de la atención del Programa de prevención del VIH de la Secretaría de Salud. Según la EPHPM-2010, 1,314 de niños y niñas son huérfanos de madre y 935, de padre, a causa del VIH. La integración en la sociedad requiere de mayores esfuerzos para eliminar el estigma y la discriminación.

Otro problema que demanda atención es el alto consumo de alcohol, drogas ilegales y tabaco en la adolescencia.

Las niñas y niños con discapacidad son un sector particularmente vulnerable, debido a la escasa infraestructura y servicios que existe para atenderlos y porque se estima que en un alto porcentaje no asiste a la escuela primaria y están más expuestas y expuestos al maltrato, la violencia y la explotación.

¹² Observatorio de los Derechos de la Niñez, Política Nacional de Atención Integral a la primera infancia, 2011.

¹³ ENDESA (2005-2006). Política Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia, 2011.

¹⁴ Secretaría de Salud (2010). Política Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia.

Para el 2010, de aproximadamente 3.5 millones de niñas y niños, 202,032 eran huérfanos de padre, de madre o de ambos (6%). De los 202,032 huérfanos, el 3.1% no tienen ni padre ni madre; el 15.2% son huérfanos de madre, y la gran mayoría son huérfanos de padre (81.7%); el 40.7% perdió a su padre a causa de un homicidio. La orfandad tiene más prevalencia en el área rural (59.6%) y, a menor nivel de ingreso, mayor probabilidad de ser huérfano antes de los 18 años, a causa de homicidios, accidentes o enfermedades¹⁵.

Violencia, homicidios y la actuación de la justicia

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas expresó su preocupación al Estado de Honduras, por el alto número de desapariciones y muertes violentas intencionales de niños y niñas, incluso a manos de integrantes de la fuerza policial y por el hecho de que las autoridades y el público en general no responden a esas muertes con una condena enérgica y medidas adecuadas. Reportes de organizaciones de sociedad civil exponen casos de abuso de autoridad a menores y jóvenes involucran a menudo a miembros de la Policía Nacional, incluyendo hostigamiento, golpizas, tortura, detención ilegal, maltrato en los centros de detención y ejecución arbitraria. De 1998 a julio de 2012, ocurrieron en el país 2,238 muertes violentas de niños y niñas, aumentó el número de muertes violentas y ejecuciones arbitrarias de niñas y niños con relación a 1998 (de 51 a 245 casos respectivamente). De enero a julio de 2012, el Observatorio de Casa Alianza registró 15 muertes violentas, 6 niñas y 9 niños, en un 90% con arma de fuego, evidenciando que son las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba las zonas de más alta incidencia. El

¹⁵ SISNAM, INE (2010). Niños y Niñas de cero a 17 años huérfanos en Honduras, 2010. Encontrado en www.ine.gob.hn/sisnam.htm

¹⁶ Informe sobre el castigo corporal y los derechos humanos de las niñas, los niños y adolescentes *Promoviendo la defensa y el respeto de los derechos humanos de las niñas, los niños y los adolescentes en las Américas*,

informe de 2011 del Observatorio de la Violencia de la UNAH/IDPAS registró 713 homicidios de personas menores de edad, lo que equivale a dos muertes violentas por día, que correspondieron a 624 homicidios en el grupo de edad de 15 a 19 años; 49 casos de niñas y niños entre 10 y 14 años; 15 casos en infantes de 5 a 9 años; y 25 casos de 0 a 4 años. Aunque se han tomado acciones, como la creación de la comisión intersectorial especial de investigación (2001) y la unidad especial para la investigación de esos delitos, hasta ahora la mayoría han quedado impunes y la escalada de muertes continúa. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos presta especial atención a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley, señalando la necesidad de que los Estados adopten medidas apropiadas para “que en los centros de detención, los menores no sean víctimas de medidas severas correccionales que atenten contra su integridad física y su dignidad”¹⁶.

Casa Alianza en Honduras denuncia la explotación infantil de organizaciones que venden y alquilan niñas y niños para la mendicidad en las calles, afectando a quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad o discapacidad¹⁷ y los reclutados para la venta o distribución de drogas ilegales u otras formas de explotación, incluyendo la explotación sexual comercial y la pornografía.

Una investigación realizada por el Proyecto Paz y Convivencia¹⁸ revela que el 29% de las niñas y niños que viven o deambulan en las calles de San Pedro Sula fueron expulsados de sus hogares, agredidos por sus padres u obligados a pedir y mendigar por sus familiares. El 64% aporta dinero a sus casas. La

Comisión Interamericana de Derechos Humanos OEA/Ser.L/V/II.135 Doc. XX Relatoría sobre los derechos de la niñez, 2009. Encontrado en www.cidh.org.

¹⁷ Casa Alianza (2011). Informe mes de diciembre.

¹⁸ Proyecto de Paz y Convivencia Ciudadana para los Municipios del Valle de Sula, aprobado en 2003.

mayoría son niños, y un 5% son niñas menores de 10 años. El Comité de los Derechos del Niño manifestó su preocupación de que estas niñas y niños que permanecen en las calles se ven regularmente explotados en la prostitución y de que no se respetan ni siquiera sus derechos humanos más elementales, salud, alimentación, vivienda y educación. Otra área de observación es el aumento de niñas, niños y jóvenes en maras y pandillas, que no estudian ni tienen opciones laborales ni de capacitación, viven en ambientes altamente peligrosos expuestos a la violencia, sin que se hayan asignado suficientes recursos gubernamentales para la prevención, rehabilitación y reinserción social de esta población¹⁹.

Un sector de especial preocupación para las organizaciones de sociedad civil es la población infantil y joven afectada por los conflictos agrarios, especialmente en la zona del Aguán. En el municipio de Tocoa en 2012, las denuncias de agresión a menores de edad más frecuentes presentadas ante el Ministerio Público correspondieron a violación (30%), maltrato y lesiones (18.4%) y homicidios (16.2%). El 90% de las víctimas de violación que se atendió en el hospital de Tocoa fueron niñas²⁰. En 2010, del total de embarazos registrados en el mismo hospital, el 2.6% correspondió a niñas menores de 15 años y el 31.4% a adolescentes de 15 a 19 años, es decir, el 33% del total de las atenciones por embarazo. La mitad del segundo grupo fue atendida por embarazo recurrente²¹.

Respecto a la administración de la justicia de menores, es un avance la creación de juzgados de la niñez en ocho departamentos del país. Sin embargo, se han hecho observaciones al Estado por el considerablemente aumento en el número de personas de menos de 18 años privadas de libertad desde que se adoptaron las nuevas medidas de lucha contra las maras,

como el artículo 332 del Código Penal, en el que se tipifica el delito de “asociación ilícita”. El Comité de Derechos de la Niñez manifiesta preocupación de que muchos menores son detenidos y encarcelados por su apariencia (ropa, tatuajes...) que los hace sospechosos de formar parte de una mara. El Comité también observó que se opta por aplicar la privación de libertad en lugar de un sistema efectivo de medidas alternativas. Los centros de detención infantil y adolescentes son deficientes, hacinados, faltan servicios de atención médica y psicológica, se vulneran los derechos de los detenidos y detenidas, permanecen en reclusión mientras dura el proceso y no se hacen revisiones sistemáticas sobre sus causas.

Explotación económica, sexual y trata de personas

La Conformación de Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y el Plan Nacional de Acción para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil son avances para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Sin embargo, hay 412,122 niños y niñas que trabajan en edades comprendidas entre los cinco y los 17 años; con una distribución por sexo de 74.6% hombres y de 25.4% mujeres. El 44.4% tiene menos de 14 años, la edad legal de admisión al empleo; el 3.7% tiene entre cinco y nueve años y el 55.6% corresponde al grupo de 15 a 17 años. En zonas rurales trabaja el 74.2% de esta mano de obra infantil y el 25.8% en zonas urbanas. El 97% recibe menos de un salario y el 48.6% de ese grupo trabaja igual o más de 36 horas. Se sigue explotando a niños y niñas en condiciones de riesgo en trabajos peligrosos, largas jornadas y bajos salarios, en cultivos agroindustriales de café, meloneras y tabaco, en minas y canteras, cohetería, en la pesca de buceo submarino, en el reciclaje de basura en los botaderos, las niñas

¹⁹ Decreto No.141-2001 para la prevención, rehabilitación y reinserción de los integrantes de maras.

²⁰ Casa Alianza (2012). Informe de seguimiento de la situación de derechos de los niños, niñas y jóvenes en el Bajo Aguán, junio 2012.

²¹ Observatorio de los Derechos de la Infancia y la Juventud en Honduras (2011). Informe de Verificación de Derechos de la Infancia en la zona del Bajo Aguán, agosto 2011.

y niños trabajando en las calles, las niñas en el trabajo doméstico familiar en hogares de terceros, donde están expuestas al abuso físico, emocional y sexual, y en la explotación sexual comercial. Estas formas de trabajo limitan o interrumpen el acceso a la educación y degradan a la persona en su dignidad. A lo anterior se suma la vulnerabilidad de la población infantil sumida en la pobreza.

Con el liderazgo de la SJDH, el Despacho de la Primera Dama y la CICESCT en 2012, se aprobó la Ley contra la Trata de Personas y se crea formalmente la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas, así como el Plan de Acción Nacional (2005-2010) y se creó una unidad especial de investigación de la Policía Nacional para la persecución de estos delitos. Con la aprobación de la Ley la Comisión ha mejorado sus niveles de articulación institucional; y las unidades de investigación que apoyan a la Fiscalía depende de la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), tienen 10 agentes para todo el país²², aunque todas las formas de explotación sexual²³ son comunes debido a la falta de acciones del Estado para atender a las víctimas y detener a los agresores y al crimen organizado que ha permeado el tejido social, generando un clima de violencia social.

La población migrante es la más expuesta a estas formas de violencia. De 8,000 niñas y niños que emigraron durante el 2011 (aproximadamente el 8% del total de migrantes, 2,000) fueron deportados de México (1,500) y de Estados Unidos (400). La ruta migratoria de estas niñas, niños y jóvenes está gravemente afectada por situaciones de malos tratos, explotación sexual y comercial, trata de personas, en particular los no acompañados y aquellos que se encuentran en situación irregular o están indocumentados, propensos a ser víctimas de esa explotación y abusos y que

²² Observatorio de los Derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras (2011). El trabajo infantil en Honduras, octubre 2011.

enfrentan dificultades cuando son devueltos por la fuerza al país.

Matriz sobre niñez

Resultados de impacto

1. El Estado garantiza a las niñas y niños el derecho a la vida digna y al desarrollo, incluyendo la atención a la salud, la nutrición adecuada, la educación y la satisfacción de todas las necesidades básicas humanas al máximo nivel posible.
2. El Estado garantiza a las niñas y niños la seguridad y la protección contra toda forma de violencia, malos tratos, persecución, discriminación y explotación, incluyendo el abuso familiar, la explotación económica y sexual, las peores formas de trabajo infantil, la trata para cualquier propósito y la discriminación de género a las niñas.
3. El Estado garantiza a las niñas y los niños la inclusión y la participación social, cultural, económica y política, sin discriminación ni exclusión, especialmente a quienes pertenecen a pueblos indígenas y negros, que viven con VIH, con discapacidades, en extrema pobreza o por discriminación sexual (diversidad sexual).

Indicadores de impacto

1. Reducción de la mortalidad infantil.
2. Aumento del número de niñas y niños que se benefician de programas de atención, protección y reinserción social.
3. Aumento de la escolaridad promedio en dos años de niñas y niños, indígenas, con discapacidades y que viven con VIH.

Indicadores estructurales

²³ Explotación sexual comercial, turismo sexual o pornografía de cualquier tipo.

1. Convenciones y Protocolos de protección de los derechos de la infancia, ratificados.
2. Número de mecanismos jurídicos aprobados.
3. Reformas legislativas que garantizan los derechos de la infancia, aprobadas.

- eliminación de las peores formas de trabajo infantil, explotación sexual y trata y,
3. Reducción de la tasa de embarazo en adolescentes.

Indicadores de proceso

1. Reducción de las muertes violentas de niñas, niños y adolescentes.
2. Incremento en el número de medidas aplicadas y población atendida para la

Componentes y acciones

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 1 - Recepción de los derechos de la niñez en la legislación.				
1	Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (doc. 152, Pág. 83.1).	2013-2014	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - SJDH, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
2	Concluir el proceso de ratificación de la Convención de La Haya sobre la protección de la infancia y la cooperación en materia de adopción internacional (doc. 143, Pág. 50).	2013-2014	Congreso Nacional de la República	
3	Ratificar el Protocolo de la Convención contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, firmado por Honduras el 1 octubre de 2012, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (doc. 143, Pág. 71)	2013-2014	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores
4	Ratificar el Protocolo de la Convención para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y reglamentar la aplicación de la Ley contra la Trata incorporada en la legislación penal (2012) conforme a la definición contenida en el Protocolo (doc. 143, Pág. 79).	2013-2014	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, Secretaría de Relaciones Exteriores

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
5	Suscribir y ratificar el Convenio 189 de la OIT sobre trabajo doméstico	2015-2015	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de la Presidencia, Secretaría de Relaciones Exteriores
6	Desarrollar y aprobar una reforma institucional sobre justicia juvenil, que incluya la capacitación de las y los funcionarios de las instituciones de seguridad, fiscalía y justicia, con la asesoría del Grupo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Justicia de Menores, en el que participan la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y varias ONG (81).	2014-2021	Secretaría de Seguridad	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN, Secretaría de la Presidencia, Instituto Nacional de La Juventud - INJ
7	Suprimir en la legislación y en todos los ámbitos que corresponda, el criterio biológico de la pubertad, en virtud del cual se fijan distintos límites de edad legal para las niñas y los niños (doc. 143, 30).	2014-2021	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
8	Realizar reformas legislativas para garantizar el derecho de las niñas y los niños a la protección contra el castigo corporal y otros tipo de castigos crueles y degradantes, prohibiendo explícitamente todas las formas de castigo corporal en todo contexto, incluso en el hogar, y establecer mecanismos de cumplimiento efectivo cuando proceda (Observación general No. 8, doc.143, Pág. 55 y doc. 152, Pág. 82.4).	2014-2017	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Ministerio Público
9	Armonizar plenamente el ordenamiento jurídico interno a lo dispuesto en el artículo de la Convención y en los Convenios 138 y 182 de la OIT, en particular la determinación de las formas de trabajo peligrosas a nivel nacional; reglamentando el cumplimiento de la lista aprobada sobre trabajo infantil peligroso en Honduras (doc. 143, Pág. 73; doc. 15, Págs. 69-71; doc. 15, Págs. 69-71).	2015-2019	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de la Presidencia, Secretaría de Relaciones Exteriores
10	Armonizar plenamente el ordenamiento jurídico interno sobre la niñez, el Código de Familia, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás leyes que	2013-2015	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia -

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	correspondan, con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas internacionales aplicables; especialmente adecuar la legislación al artículo 2 de la CDN, vigilando el cumplimiento cabal de todas las disposiciones legislativas que prohíben la discriminación (doc. 143, Pág. 11; doc. 2, Pág. 23; doc. 7, Pág. 31; doc. 142; doc. 143, Pág. 32)			Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Ministerio Público, Secretaría de Desarrollo Social
11	Armonizar plenamente el sistema de justicia de niñez con la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular los artículos 37, 40 y 39, y con otras normas de las Naciones Unidas en la esfera de la justicia de menores, incluidas las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores ("Reglas de Beijing"), las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia de menores ("Directrices de Riad"), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad ("Reglas de La Habana") y la Observación general No. 10 del Comité sobre los derechos del niño en la justicia de menores (doc. 143, Pág. 82; y doc. 152, Pág. 82.75).	2020-2020	Corte Suprema de Justicia	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
12	Fortalecer la legislación para garantizar a las niñas y los niños una educación de calidad en los tres niveles de educación, pre básico, básico y medio, y los medios para garantizar su permanencia, incluyendo una nutrición adecuada, y el cumplimiento de las metas del Plan de Educación para 2015.	2015-2015	Secretaría de Educación	Congreso Nacional de la República, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Salud, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - SJDH
13	Incorporar en la nueva Ley de Municipalidades (en proceso de elaboración), un apartado sobre el papel de las alcaldías en la protección de la niñez, el fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Niñez y fijar un porcentaje de la transferencia del Gobierno Central a las municipalidades que se va a destinar para la niñez, para que se priorice y garantice una inversión eficiente en favor de la infancia (doc. 2, Pág. 23)	2014-2014	Asociación de Municipios de Honduras, Secretaría del Interior y Población - SEIP	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - SJDH, Congreso Nacional de la República, Secretaría de Desarrollo Social

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
14	Revisar el Protocolo de Repatriación asistida para niños y niñas migrantes y ampliar los programas especializados y diferenciados por grupos de edad y sexo, de asistencia para niñas y niños migrantes que hayan regresado o hayan sido deportados a Honduras, con un criterio centrado en el restablecimiento de sus derechos, velando al mismo tiempo por su efectiva reintegración en sus familias y en la sociedad (doc. 152, Pág. 82.109) (doc. 152, Pág. 82.110).	2017-2018	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - SJDH, Secretaría de Relaciones Exteriores - SEIP
15	Implementar en el Currículo Nacional Básico la educación laboral, adaptada al contexto social y económico en el que vive cada región del país, a la demanda y exigencia del mercado, en el marco de una cultura emprendedora que permita la fácil y efectiva incorporación de los jóvenes al mercado del empleo o al impulso de iniciativas micro empresarial. Igualmente, este currículo deberá brindar formación en derechos humanos y promover estilos de vida saludables mediante el deporte y el arte, la implementación de programas de educación afectiva, sexual y reproductiva y de prevención del VIH, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y embarazos (doc. 38, Pág. 10) (2) (4)	2014-2021	Secretaría de Educación	Secretaría del Interior y Población, Instituto Nacional de Formación Profesional - INFOP, Secretaría de Desarrollo Social, Alcaldías Municipales, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
16	Reglamentar la aplicación de la Ley Especial de Protección y Promoción de la Lactancia Materna	2014-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Hondureño de Seguridad Social, Secretaría del Interior y Población, Secretaría de Finanzas
17	Desarrollar una reforma institucional que atienda los temas de sobre justicia juvenil, en base a los estándares internacionales de derechos humanos con la asesoría del Grupo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Justicia de Menores, en el que participan la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos	2016-2022	Presidentes del Poder Judicial Legislativo y Ejecutivo	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - SJDH

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	Humanos y organizaciones de la ciudadanía ONG (81)			
18	Definir a la mayor brevedad la estructura del Estado para liderar y rectorar la política pública en materia de niñez, así como la aplicación de la CDN, y seguir adoptando medidas en el marco de la cooperación internacional dirigida a fortalecer la estructura institucional del Estado destinada a dar efecto a la Convención (doc. 143, Pág. 27)	2014-2021	Congreso Nacional de la República	Secretaría de la Presidencia, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - SJDH, Secretaría de Finanzas, otras Instituciones
19	Promover la aprobación de Decreto Legislativo en el que se aumente la edad mínima de admisión al empleo (por lo menos a 16 años).	2014-2016	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Congreso Nacional de la República	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ
20	Incorporar en la legislación de Honduras el Sistema de Justicia Penal Juvenil, tomando en cuenta modelos como el de justicia penal restaurativa, con aplicación de una amplia variedad de medidas de vasto alcance para menores de edad en conflicto con la ley, en sustitución de la privación de libertad, incluyendo que la privación de libertad se use únicamente como último recurso y por el tiempo más breve que proceda, estableciendo claramente en la ley las condiciones y la duración de la prisión preventiva sometida a revisión periódica, incluida la abolición del artículo 332 del Código Penal, para que no se trate a los menores de edad como delincuentes o se los prive de su libertad sólo por su apariencia (doc. 143, Pág. 81 y doc. 152, Pág. 82.4) (Propuestas Sociedad Civil) (doc. 143, Pág. 81).	2015-2018	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ
21	Adoptar disposiciones y normas jurídicas adecuadas, para que todas las niñas y los niños víctimas o testigos de delitos, reciban la protección prevista en la Convención y que, al hacerlo, se tengan en cuenta plenamente las directrices de las Naciones	2014-2016	Congreso Nacional de la República	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	Unidas sobre la justicia en asuntos concernientes a las niñas y niños víctimas y testigos de delitos (doc. 143, 12).			Nacional de La Juventud - INJ
22	Aprobar una reforma legislativa para elevar la edad mínima de admisión al empleo, adecuando la legislación, Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, y otros (doc. 15, Págs. 69-71).	2014-2018	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Secretaria de Seguridad
23	Acelerar la aprobación del proyecto de Ley Especial sobre la Adopción (doc. 143, Pág. 50).	2013-2019	Congreso Nacional de la República	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - SJDH
24	Elaborar, consensuar y aprobar una ley Penal sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas basada en el género, armonizada con la legislación internacional de DD HH de las mujeres; con la Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, la CEDAW, y demás convenios relacionados, para que las víctimas de actos de violencia puedan valerse inmediatamente de la justicia y que se enjuicie y se castigue a los autores; incluyendo la penalización del feminicidio (doc. 144, 19).	2014-2014	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos Congreso Nacional de la República	Congreso Nacional de la República, Corte Suprema de Justicia Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de la Mujer - INAM
25	Promulgar leyes contra el trabajo infantil incluyendo medidas de vigilancia para que las niñas y niños que trabajan en labores domésticas y otros empleos en los sectores estructurados y no estructurados no sufran explotación ni abusos.	2014-2014	Congreso Nacional de la República Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio Público, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - SJDH, otras Instituciones
26	Impulsar iniciativas legislativas a fin de crear un marco jurídico favorable a las niñas, niños y jóvenes de Honduras, como la Ley Especial Antitabaco, la Ley para la regulación del contenido temático de programación dirigida a las niñas, niños y jóvenes, en los medios de comunicación e	2015-2015	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - SJDH, Congreso Nacional de la República, Secretaría de Educación, Instituto Hondureño para La Prevención del

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	industria del entretenimiento y la Ley General de Educación (doc. 2, Pág. 23).			Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia - IHADFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ
27	Acompañar la emisión de la Ley Especial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes de Honduras, incluyendo su reglamento (doc. 66, Pág. 18)	2014-2014	Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - SJDH
28	Incluir en el próximo informe del Examen Periódico Universal, información concreta y detallada sobre las medidas adoptadas para hacer efectivas las recomendaciones que figuran en las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, que tengan pertinencia para la CDN atendiendo a la Declaración y al Programa de Acción aprobados en 2001 en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, teniendo en cuenta también la Observación general No. 1 del Comité sobre los Propósitos de la Educación, Servicios de Salud y Programas de Alivio de la Pobreza (doc. 143, Pág. 32) (doc. 141, Pág. 55).	2014-2014	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños - SEDINAFROH y otras instituciones estatales
29	Apoyar a los pueblos indígenas y afrodescendientes en el diseño de un protocolo local, que regule el ingreso de instituciones e investigadores en comunidades indígenas y negras.	2014-2020	Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - SJDH
30	Aplicar estrictamente leyes contra el trabajo infantil incluyendo medidas de vigilancia para que las niñas y niños que trabajan en labores domésticas y otros empleos en los sectores estructurados y no estructurados no sufran explotación ni abusos (doc. 144, p. 2).	2014-2020	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
31	Supervisar efectivamente el cumplimiento de los acuerdos bilaterales y regionales a fin de proteger los derechos de las niñas y los niños migrantes (doc. 143, Pág. 71).	2013-2022	Secretaría de Relaciones Exteriores	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - SJDH, Ministerio Público Defensoría Nacional de la Niñez, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
32	Garantizar a las niñas y a los niños en todo el país el derecho a la vida (doc. 143, Pág. 36).	2014-2022	Secretaría de Seguridad, Secretaría de Defensa	Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Secretaría de Salud
33	Garantizar la aplicación de los instrumentos jurídicos en materia de derechos de la niñez de acuerdo con la CDN y los convenios ratificados, y la ejecución de las políticas, planes y reglamentos, para la prevención de la violencia y todas las formas de abuso contra las niñas y niños.	2013-2022	Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretarías de Estado (varias)
34	Gestionar ante los operadores de justicia, especialmente ante el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia, la reducción de la mora judicial de niñas, niños y jóvenes infractores de la ley; y promover estrategias de prevención del delito y medidas de reinserción (doc. 2, Págs. 19 y 20).	2014-2017	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Nacional de La Juventud - INJ
35	Garantizar que el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA se ocupe concretamente de hacer respetar los derechos de las niñas y los niños, enfatizando a los pueblos indígenas y negros, y a los que viven en zonas rurales o alejadas; y adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes en abandono que sobreviven en las calles en situación de riesgo social (doc. 152, Pág. 83.6).	2014-2017	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños - SEDINAFROH, Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia
36	Aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité contra la Tortura en 2009, por el Comité de los Derechos del Niño en 2007 y por el Comité de Derechos Humanos en 2006 con respecto a las ejecuciones violentas de menores de edad, poniendo el énfasis en las investigaciones eficaces para detener y sancionar a todos los autores materiales e intelectuales de esos asesinatos, y hacer tomar conciencia del maltrato infantil (doc. 152, Pág. 82.24).	2013-2022	Ministerio Público, Secretaría de Seguridad, Corte Suprema de Justicia	Secretaría de Seguridad, Corte Suprema de Justicia, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Otras Instituciones, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
37	Cumplir a cabalidad con las medidas que establece la Ley contra la Trata de Personas, enfatizando la elaboración de programas y recursos para el funcionamiento de la Comisión y la asignación de presupuestos, para reunir y analizar datos de la Policía y de fuentes internacionales, enjuiciar y castigar a los tratantes y garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños víctimas de la trata.	2014-2014	Ministerio Público, Secretaría de Seguridad, Corte Suprema de Justicia	Secretaría del Interior y Población, Secretaría de Finanzas
38	Garantizar el cumplimiento del Protocolo de la Convención contra la Tortura, y realizar la difusión del mismo para que sea aplicado por los operadores de justicia, de modo que las niñas y los niños no sean sometidos a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en cualquier circunstancia, en particular durante o después de ser arrestados por agentes del orden, y que se investiguen todas las alegaciones de maltrato y abuso a manos de agentes del orden y que se enjuicie y sancione a los autores (doc. 143, Pág. 44).	2013-2021	Ministerio Público, Secretaría de Seguridad, Corte Suprema de Justicia	Comité Nacional de Prevención contra la Tortura - CONAPREV, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Congreso Nacional de la República, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
39	Presentar el informe de país a la Comisión de Derechos del Niño cada cinco años, conforme a lo previsto en la Convención, de conformidad con los requisitos que debe cumplir el documento básico común, según las "Directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos", aprobadas en la quinta reunión de los comités, que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en junio de 2006 (doc. 143, Pág. 88; HRI/MC/2006/3)	2014-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Desarrollo Social, Organizaciones de Sociedad Civil, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños - SEDINAFROH
40	Presentar informes en virtud de los dos Protocolos Facultativos de la Convención, de ser posible de manera simultánea, así como el informe para facilitar el proceso de examen periódico EPU (doc. 143, Pág. 85)	2014-2014	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Organizaciones de Sociedad Civil, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Secretaría de Pueblos Indígenas y

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
				Afrohondureños - SEDINAFROH
41	Cumplir con la Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia,	2014-2021	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría del Interior y Población, Alcaldías Municipales, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Salud
42	Facilitar el marco legislativo, capacidades humanas y recurso técnicos para que cada municipio hondureño elabore, aplique y evalúe obligatoriamente un Plan Municipal para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención del delito y la violencia, con énfasis en los niños, niñas y mujeres, y que éstas se articulen con las políticas nacionales de prevención de las violencias (violencia contra las mujeres y contra la niñez) y la seguridad (doc. 120, Pág. 43) (2) (3).	2014-2021	Congreso Nacional de la República	Secretaría del Interior y Población, Instituto Nacional de la Mujer, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Alcaldías Municipales
43	Dar cumplimiento a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, coordinando con los actores formales con la sociedad civil, desde el nivel local; la comunidad, el municipio, y articular y armonizar las acciones de las entidades del sector público, organizaciones no gubernamentales de desarrollo y de la empresa privada, para brindar atención integral a las niñas y niños, con prioridad en la atención a la supervivencia (salud, nutrición, educación), protección y participación (doc. 2, Págs. 9 y 10).	2013-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Alcaldías Municipales
Componente: 2 - Recepción del derecho en las políticas públicas.				
1	En el marco de la Política de Protección Social y su Reglamento, elaborar y aprobar el Plan Estratégico correspondiente a esta política, armonizada con las demás políticas y planes vinculados, como el Plan de Oportunidades para Niñez y Adolescencia, y la Política Nacional de Atención Integral para la Primera Infancia, y con las disposiciones de la CDN, y	2015-2015	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud,

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	fortalecer el sistema de protección social a las niñas, los niños y jóvenes de Honduras y a sus familias, priorizando a la población que vive en condiciones de mayor vulnerabilidad, riesgo, exclusión social y pobreza, en el área urbana y rural, y pertenecientes a pueblos indígenas y negros, fortaleciendo las instituciones y la calidad de los servicios de la red de protección social para la población infantil y adolescente en riesgo social (doc. 2, Pág. 23; doc. 9, Pág. 34; doc. 143, Pág. 14; Política de Protección Social).			Instituto Nacional de La Juventud - INJ
2	Impulsar la ejecución del Plan de Oportunidades para la Niñez, y la Ruta Social para un buen gobierno, y consignar recursos para su ejecución en coordinación con la sociedad civil y la participación de la empresa privada (PP) (doc. 143, Pág. 14; Política Nacional de Atención a la Primera Infancia).	2015-2015	Secretaría de Desarrollo Social	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría del Interior y Población, Corte Suprema de Justicia, Secretaría de Finanzas, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ
3	Ejecutar la Política Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia y la elaboración de su Plan de Acción, propiciando la ampliación de la cobertura y calidad de los servicios de atención a la niñez, prioritariamente de cero a 5 años de familias pobres cuyas madres trabajan, con énfasis en los hogares monoparentales, y las que están en situación de mayor vulnerabilidad y riesgo social.	2014-2022	Secretaría de Desarrollo Social	Congreso Nacional de la República, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Instituto Nacional de la Mujer
4	Dar seguimiento y fortalecer los programas gubernamentales Matrícula Gratuita y Merienda Escolar, y otros similares, ampliando su cobertura e incorporando nuevos componentes como la entrega gratuita de uniformes, calzado, material y textos escolares a las niñas, niños y jóvenes que asisten a los centros educativos públicos, especialmente de los sectores más pobres, dando cumplimiento al derecho a la educación gratuita (doc. 38, Pág. 10) (2) (4).	2014-2014	Secretaría de Estado del Despacho Presidencial	Secretaría de Educación, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Programa de Asignación Familiar - PRAF

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
5	<p>Garantizar el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones del Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social dirigido a jóvenes en maras y pandillas (PNPRRS) y del Plan Nacional, y la concertación de los recursos para su ejecución.</p>	2016-2018	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Instituto Nacional de la Juventud, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad
6	<p>Elaborar una política general para la tutela de niñas y niños que contemple, entre otras medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el apoyo y asesoramiento del caso a las familias de las niñas y niños que necesitan atención y protección para no separarlos de sus padres, a menos que haya que hacerlo en función del interés superior del niño(a). 2. Fomentar la tutela en familias de guarda, en particular de parientes, y prestar a esas familias apoyo financiero y de otra índole adecuada, incluso formación, para que la atención en instituciones sea el último recurso. 3. El Estado garantizará la certificación de las instituciones, que deberán contar con equipos multidisciplinares idóneos, adoptar protocolos de atención estandarizados y contar con las condiciones adecuadas de infraestructura de salud, educación, residencia, recreación y deportes, cuya atención tenga enfoque de derechos y de género y se ajusten plenamente a la CDN. Asimismo, vigilará que las mismas cumplan con las normas establecidas. 4. Establecer una política de protección para que los niños y niñas en internados en una institución tengan acceso a mecanismos adecuados de queja y consulta; y que las instituciones permitan la supervisión y monitoreo con transparencia. 5. Velar por el examen periódico del trato de la niña o el niño y todas las otras circunstancias pertinentes a su internación. 6. Revisar las directrices en vigor para otro tipo de tutela (guarda e instituciones) y ajustarlas plenamente a la Convención (doc. 143, Pág. 48; recomendaciones del 	2016-2022	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Instituto Nacional de la Juventud, Ministerio Público, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Nacional de la Mujer

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	taller de socialización con grupo de sociedad civil).			
7	Disponer de servicios de recuperación y reinserción social, así como una nutrición adecuada, vivienda, la atención sanitaria que necesiten y oportunidades educativas (doc. 152, Pág. 82.17; Grupo de Consulta Sociedad Civil; doc. 143, Pág. 75; doc. 143, Pág. 75)	2014-2021	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación
8	Aplicar los instrumentos jurídicos que existen para erradicar el abuso infantil y los planes y estrategias nacionales, y otras que sean necesarias, y medidas y mecanismos de vigilancia de todas las formas de violencia, perjuicio, abuso, abandono, malos tratos, que abarca el artículo 19 de la convención dentro de la familia, en las escuelas, en las instituciones y en todos los ámbitos de tutela, y la violencia doméstica, y fomentar métodos de crianza y educación participativa y no violenta, y vigilar su cumplimiento, poniendo especial énfasis en las recomendaciones de las comisiones e informes de expertos de las Naciones Unidas y el sistema interamericano, incluyendo la consulta regional para Latinoamérica sobre la violencia contra las niñas y los niños (2005) (doc. 143, Pág. 52; doc. 143, p. 55; doc. 152, Pág. 82.40; doc. 152, Pág. 82.52; doc. 143, Pág. 53).	2014-2022	Ministerio Público Corte Suprema de Justicia	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, otras Instituciones
9	Promover y ejecutar programas adecuados de asistencia y reintegración para las niñas y los niños que hayan sido objeto de explotación sexual o trata, que deben ser tratados como víctimas y no como delincuentes y el combate profesional y responsable a la trata y el tráfico de los menores, priorizando las estrategias de prevención y fortalecimiento de los operadores de justicia e instancias inspectoras, quienes tienen la responsabilidad de perseguir y sancionar el delito, tanto en zonas urbanas como rurales (Ruta Social, Id. N35-2. ID. 2) (doc. 143, Pág. 79).	2014-2022	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Alcaldías Municipales, Secretaría de Salud, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
10	Intensificar las medidas prácticas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la	2015-2013	Instituto Nacional de la Mujer	Congreso Nacional de la República, Alcaldías

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	violencia sexista contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos, física, psicológica, patrimonial y sexual, con estrategias de participación comunitaria (doc. 152, Pág. 82.42; doc. 152, Pág. 82.44).			Municipales, Oficina Municipal de la Mujer - OMM, Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público
11	Adoptar las medidas y programas para prevenir la migración irregular de niñas y niños, y el tráfico y la trata, concienciando a la población de los riesgos que conlleva y fomentando condiciones adecuadas para el reasentamiento y la reintegración de las niñas y los niños y sus familias cuando regresan a su lugar de origen (doc. 143, Pág. 71)	2020-2020	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, Dirección General de Migración y Extranjería	Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Interior y Población, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
12	Promover y proteger el derecho de las niñas y los niños al descanso, al esparcimiento y al juego, conforme al artículo 31 de la convención, creando espacios recreativos y asequibles más seguros e incluyentes para las niñas, reconociendo que el arte, la cultura y el deporte son aspectos fundamentales para el desarrollo integral (doc. 143, Pág. 69).	2015-2016	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes	Secretaría de Educación, Fondo Hondureño de Inversión Social, Alcaldías Municipales, Programa de Asignación Familiar - PRAF, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
13	En apego a la Observación General No. 9 sobre los derechos de las niñas y los niños con discapacidad y las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (Resolución 48/96 de la Asamblea General), se adoptarán medidas para que las niñas y los niños con discapacidad puedan ejercer lo más posible su derecho a la educación y se facilite su integración en el sistema educativo general (doc. 143, Pág. 57). Se fortalecerán técnica, logística y financieramente las instancias que, de acuerdo a la Ley para el Desarrollo Integral e Igualitario de los Discapacitados, están obligadas a atender a este importante grupo de la niñez y juventud. (doc. 2, Pág. 7).	2014-2014	Secretaría de Educación	Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Secretaría de Salud, Ministerio Público, otras Instituciones, Secretaría del Interior y Población
14	Revisar el Plan Nacional de Educación y establecer un sistema eficaz de verificación de la ejecución del plan y de monitoreo que abarque a todas las instancias de la Secretaría de Educación, enfatizando el mejoramiento en la calidad de la educación	2014-2014	Secretaría de Educación	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	y garantizando el mínimo de 200 días de clase, implementando en ese período el contenido íntegro del Currículo Nacional Básico y dándole especial importancia a la educación continua del personal docente, metodología educativa, infraestructura y programas de apoyo a la gestión educativa (doc. 141, Pág. 50; doc. 38, Pág. 9) (2) (4).			
15	Fortalecer las medidas para mejorar las tasas de matrícula con énfasis en el nivel preescolar, básico y medio, y la terminación de los estudios reduciendo la tasa de deserción escolar y de repetición, aumentando el rendimiento escolar promedio en las materias básicas (doc. 143, Pág. 67)	2013-2022	Secretaría de Educación	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN, Secretaría de Finanzas
16	Seguir impulsando y fortaleciendo los programas para la erradicación del analfabetismo, entre otros: EDUCATODOS, Programa de Apoyo a la Enseñanza de la Educación Básica de Honduras (PRALEBAH), El Maestro en Casa, Tele básica y Yo sí puedo, así como a los programas de sectores no gubernamentales que contribuyen significativamente a través de la radio y la televisión para facilitar el acceso a la educación básica y media en las zonas más distantes de los centros educativos, como los que ejecuta el Instituto de Educación por Radio (PP, Informe EPU Honduras)	2013-2022	Secretaría de Educación	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas
17	Proporcionar y aumentar las oportunidades de educación no formal, para que las niñas, niños y jóvenes no escolarizados y que salieron del sistema formal puedan recibir la mayor educación posible por medio de programas específicos diseñados en función de sus condiciones de vida (como CONEANFO y EDUCATODOS), enfatizando el acceso en las comunidades indígenas y negras (doc. 143, Pág. 67).	2013-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Desarrollo Social, Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal, Alcaldías Municipales, Programa de Asignación Familiar - PRAF, Secretaria de Finanzas
18	Garantizar el ingreso de la población en edad temprana a primer grado y lograr su graduación de sexto grado en seis años (doc. 41, Pág. 10).	2014-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Desarrollo Social, Alcaldías Municipales, Programa de Asignación Familiar -

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
				PRAF, Secretaria de Finanzas
19	Promover y ejecutar programas de apoyo a los centros de estimulación temprana con participación comunitaria, que promuevan el desarrollo de capacidades sensoriales, motoras, cognitivas, habilidades y destrezas de las niñas y niños de cero a 5 años, y el fomento de su creatividad.	2014-2022	Secretaría de Educación	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, Secretarías de Estado con competencia en niñez, otras Instituciones
20	Ampliar los programas de prevención a nivel comunitario e incrementar la vigilancia y el monitoreo para prevenir, eliminar y sancionar las peores formas de trabajo infantil, al tiempo que se incrementan las garantías para el ejercicio de los derechos (doc. 152, Pág. 82.51; Hoja de Ruta para hacer de Honduras un país libre de trabajo infantil y sus peores formas).	2015-2020	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Desarrollo Social
21	Impulsar y desarrollar programas de sensibilización sobre el trabajo infantil y sus peores formas y sobre los derechos de las niñas y niños en las comunidades, dirigidos a la población infantil y adolescente, y adultos (Hoja de Ruta para hacer de Honduras un país libre de trabajo infantil y sus peores formas).	2014-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, Secretaría de Educación, Asociación de Municipios de Honduras - AMHON, Programa de Asignación Familiar - PRAF
22	Fortalecer la aplicación efectiva de la ley para asegurar el goce de sus derechos por las niñas y los niños (II Plan para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil).	2014-2017	Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia	Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ
23	Desarrollar programas de capacitación para el trabajo, dirigido a adolescentes y niñas y niños beneficiarios de programas de asistencia social gubernamental, incluyendo a la población indígena, la que vive con discapacidades y otras en situación de mayor vulnerabilidad social (Hoja de Ruta para hacer de Honduras un país libre de trabajo infantil y sus peores formas)	2014-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Nacional de Formación Profesional - INFOP, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Educación, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Programa de Asignación Familiar - PRAF

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
24	Apoyar los Programas Municipales de Infancia y Juventud, impulsando el diseño e implementación de Políticas Públicas Municipales de Infancia y Juventud y los Pactos Municipales por la Infancia y Juventud, estableciendo mecanismos adecuados de articulación entre el nivel nacional y local; idóneos para su monitoreo y evaluación (doc. 2, Pág. 23).	2014-2022	Secretaría del Interior y Población	Asociación de Municipios de Honduras - AMHON, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
25	Satisfacer las necesidades básicas de las niñas, niños y jóvenes con discapacidad, proporcionando la infraestructura básica adecuada, los recursos pedagógicos y docentes pertinentes y la atención de profesionales especializados. A fin de lograr lo antes mencionado, se deberán fortalecer técnica, logística y financieramente las instancias que, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo Integral e Igualitario de las Personas con Discapacidad, están obligadas a atender a este importante grupo de la niñez y juventud	2013-2022	Secretaría del Interior y Población	Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Instituto Nacional de La Juventud - INJ
26	Diseñar y ejecutar el Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, asegurando la participación activa de éstos (doc. 68, Pág. 2).	2014-2022	Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaria de Finanzas
27	Incrementar el acceso de los pueblos indígenas afrohondureños y afro a instituciones de educación superior, creando un programa de becas gubernamental (JV).	2014-2018	Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños	Secretaría de Educación, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH
28	Garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, para la prevención del embarazo en las adolescentes, y la prevención de ITS/ VIH, y aplicar a nivel nacional la política de salud reproductiva centrada particularmente en las y los adolescentes, garantizando el acceso a servicios de información y atención, especialmente enfocados en la prevención del embarazo, y adoptando medidas para la detección del abuso sexual en las niñas (doc. 143, Pág. 61), (CRC/GC/2003/4), (doc. 141, Pág. 48).	2014-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Educación, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - INHFA Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Secretaria de Finanzas

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
29	Implementar programas que brinden a las madres educación en nutrición y apoyen a las familias en el aprovisionamiento de suplementos alimenticios.	2015-2018	Secretaría de Salud	Secretaría de la Presidencia, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Nacional de la Mujer - INAM, Programa de Asignación Familiar - PRAF
30	Fortalecer las medidas para atender el problema de la malnutrición (desnutrición, sobrepeso y obesidad) infantil en menores de 5 años, escolares y adolescentes.	2015-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Agricultura y Ganadería, Alcaldías Municipales, Fondo Hondureño de Inversión Social - FHIS, Instituto Nacional Agrario - INA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, IHSS, Secretaría de Educación
31	Reducir significativamente y con carácter urgente las tasas de morbilidad y mortalidad infantil en menores de 5 años, mejorando los servicios integrales de salud prenatal y posnatal, asegurando los servicios preventivos y curativos de enfermedades inmunoprevenibles, infecciones respiratorias agudas y gastrointestinales, y ampliando el número de hogares beneficiarios de los servicios de agua y saneamiento.	2014-2022	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de Seguridad Social - IHSS, Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia - IHADFA, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas, Alcaldías Municipales
32	Cumplir con la implementación de la política de salud, y las metas establecidas, ampliando la cobertura de los servicios de salud, para que todas las niñas y los niños del país dispongan de atención y servicios de salud primaria, mejorando la a calidad, la disponibilidad y el acceso a los servicios (doc. 143, Pág. 59).	2014-2022	Secretaría de Salud	Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Interior y Población - SEIP, Instituto Hondureño de Seguridad Social - IHSS, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ
33	Implementar los diferentes instrumentos de planeación estratégica del sector salud, especialmente el Plan Nacional de Salud para 2021, a) masificando los servicios de salud para niñas y niños menores de 5 años, con énfasis en el menor de 2 años; b) ampliando los programas de atención integral en adolescentes, particularmente los Servicios de Salud y Consejería	2014-2022	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de Seguridad Social - IHSS , Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Secretaría del Interior y Población - SEIP, Secretaría de Desarrollo

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	Amigables para adolescentes y jóvenes; y c) garantizando suficientes recursos médicos y de enfermería, la adecuada infraestructura hospitalaria y el abastecimiento de medicamentos (Ruta Social).			Social, Secretaría de Finanzas
34	Adoptar las medidas necesarias para luchar contra el consumo de drogas, el alcoholismo y el tabaquismo, prestando servicios de rehabilitación específicos;	2014-2018	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia - IHADFA, Secretaría de Educación
35	Ampliar los servicios de atención y prevención del VIH en la niñez, enfatizando la coordinación interinstitucional, con prioridad para los niños y niñas que viven con VIH o que han quedado huérfanos a causa del VIH, prestando apoyo médico, psicológico y material y haciendo participar a la comunidad (doc. 143, Pág. 63).	2014-2022	Secretaría de Salud	Congreso Nacional de la República, Instituto Hondureño de Seguridad Social - IHSS, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas
36	Adoptar medidas preventivas para que no se aborde de manera punitiva y represiva al problema de asociación en maras y pandillas, prestando mayor atención a los factores y causas sociales que originan las maras y pandillas y fortaleciendo las redes y coordinación interinstitucional (doc. 143, Pág. 77; doc. 143, Pág. 77; doc. 2, Pág. 23).	2013-2022	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Defensa Nacional, Secretaría de Educación
37	Priorizar la atención a la salud de las y los adolescentes y proporcionar más recursos a las instituciones públicas para que presten una atención de calidad a este grupo de edad (doc. 143, Pág. 61).	2013-2022	Secretaría de Salud	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Finanzas, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
38	Adoptar medidas con miras a la rehabilitación e integración social de las mujeres y niñas víctimas de la explotación y la trata, y fortalecer los programas de apoyo a las niñas y niños víctimas de la trata de personas de la Dirección General de Servicios Especiales de Investigación y la coordinación entre MP, CBNS, Aduana, Migración y Policía Nacional, para dar una respuesta eficaz a los fenómenos de lavado de dinero, narcotráfico y trata de personas	2014-2021	CICEST, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, INAM	Secretaría de Seguridad, Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Interior y Población

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	(mujeres y niñez) (doc. 45, Pág. 61) (2) (6) (doc. 144, Pág. 21; doc. 152, Pág. 82.48).			
39	Brindar mayor atención a las niñas y niños menores de 5 años de edad, garantizándoles el acceso a servicios básicos y la protección social pertinente.	2014-2021	Secretaría de Desarrollo Social	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Salud, Alcaldías Municipales, Secretaría de Cultura, Artes y Deportes - SCAD
40	Establecer los estándares de calidad en la atención integral a la primera infancia de acuerdo con los criterios establecidos por la institución rectora de las políticas públicas en materia de niñez.	2014-2021	Secretaría de Desarrollo Social	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Salud, Alcaldías Municipales
41	Diseñar y desarrollar programas de recreación, cultura y deporte, para niñas, niños y jóvenes libres de violencia, gratuitos y con el equipamiento pertinente, para incentivar el desarrollo humano y la convivencia social en paz y armonía, garantizando la seguridad y la igualdad de oportunidades para las niñas y para los grupos socialmente más relegados, con los gobiernos municipales y los centros educativos, y la participación de las organizaciones civiles y otros actores sociales (doc. 27, Pág. 20) (2, 3).	2013-2021	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes	Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Educación, Alcaldías Municipales
42	Implementar programas de educación para la inserción laboral juvenil que permitan ofrecer trabajo digno a las y los menores trabajadores.	2013-2021	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Nacional de Formación Profesional - INFOP, Instituto Nacional de La Juventud - INJ
43	Aumentar las oportunidades para iniciativas empresariales fortaleciendo los programas de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, especialmente aquellos programas que respalden emprendimientos juveniles, facilitándoles el acceso al crédito y a la asistencia técnica especializada, velando por el irrestricto respeto a sus derechos laborales (doc. 2, Pág. 17).	2014-2016	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Industria y Comercio - SIC, Instituto Nacional de la Juventud - INJ
44	Acelerar la reducción de las tasas de morbilidad y mortalidad infantil en menores de 5 años, mejorando los servicios integrales de salud prenatal y posnatal,	2014-2021	Secretaría de Salud	Secretaría de Desarrollo Social, Patronato Nacional de la Infancia - PANI, Programa de Asignación

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	asegurando los servicios preventivos y curativos de enfermedades inmunoprevenibles, infecciones respiratorias agudas y gastrointestinales.			Familiar - PRAF, Secretaría del Interior y Población - SEIP, Secretaría de Finanzas, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN
45	Ejecutar programas de estimulación temprana con participación comunitaria que promuevan el desarrollo de capacidades sensoriales, motoras, cognitivas, así como las habilidades y destrezas de las niñas y niños y el fomento de su creatividad (doc. 2, Pág. 5).	2014-2018	Secretaría de Salud	Secretaría de Desarrollo Social, IHNFA
46	Mejorar y seguir aplicando las medidas existentes para proteger a las mujeres y las niñas y niños de la violencia, promoviendo y ejecutando programas de prevención y campañas en las comunidades, en coordinación con las alcaldías y las ONG y mejorando el sistema integrado de atención con enfoque de género, derechos e infancia, capacitando a funcionarios y agentes a nivel comunitario, (doc. 152, Pág. 82.46; doc. 152, Pág. 82.43).	2013-2022	Secretaría de Seguridad	de Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ
47	Adoptar medidas amplias para producir un cambio en las funciones estereotípicas, generalmente aceptadas, de hombres y mujeres y vigilar la aplicación de esas medidas, que deben incluir campañas de concienciación y educación dirigidas a mujeres, hombres, niñas y niños de todas las religiones, con miras a eliminar los estereotipos asociados con las funciones tradicionales de uno y otro sexo en la familia y en la sociedad, de conformidad con el apartado f) del artículo 2 y el apartado a) del artículo 5 de la convención (doc. 144, Pág. 27).	2013-2021	Instituto Nacional de la Mujer	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretarías de Estado (varias), Instituto Nacional de La Juventud - INJ
48	Impulsar programas que fortalezcan la educación en derechos, cumpliendo con "la educación es una función esencial del Estado para la conservación, el fomento y la difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza. La educación nacional será laica y se	2013-2021	Secretaría de Educación	de Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Desarrollo Social

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	fundamentará en los principios esenciales de la democracia, inculcará y fomentará en los educandos profundos sentimientos hondureños y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país” (Constitución de Honduras).			
49	Mejorar el acceso a la información sobre la salud reproductiva y a métodos anticonceptivos asequibles.	2013-2013	Secretaría de Salud	Secretaría de Educación, Congreso Nacional de la República, Secretaria de Finanzas
50	Ampliación de la educación sexual a niñas, niños y adolescentes de ambos sexos, con especial hincapié en la prevención del embarazo en la adolescencia (doc. 144, Pág. 25)	2014-2016	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Secretaría de Educación
51	Impulsar un plan nacional de prevención de la violencia hacia la niñez que aborde la seguridad ciudadana y la prevención del delito, con un enfoque de derechos humanos y género (doc. 143, Pág. 52; Grupo sociedad civil Niñez de socialización de la propuesta de la política).	2014-2017	Secretaría de Seguridad, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Secretaría de Seguridad, Ministerio Público
52	Reducir significativamente y con carácter urgente las tasas de morbilidad y mortalidad infantil en menores de 5 años, ampliando el número de hogares beneficiarios de los servicios de agua y saneamiento. Asimismo, enfatizar el mejoramiento en la integración y coordinación interinstitucional y con las alcaldías municipales, cumpliendo con el rol que les corresponde con relación a la niñez (doc. 143, Pág. 59; Ruta Social).	2013-2022	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de Seguridad Social - IHSS, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Interior y Población - SEIP, Alcaldías Municipales
53	Adoptar medidas para que los derechos humanos en general, y los derechos de la infancia en particular, se incluyan en los programas de estudio de todos los ciclos de educación, las universidades inclusive (doc. 143, Pág. 24).	2016-2016	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Desarrollo Social
Componente: 3 - Cultura de derechos humanos en las instituciones y servidores públicos.				
1	Formar adecuada y sistemáticamente sobre los derechos de las niñas y los niños a profesionales que trabajan con esta	2014-2017	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Secretaría de Educación, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	población, en particular: agentes del orden público, parlamentarios/as, jueces, abogados/as, personal de salud, y del área social, docentes y otro personal de educación y otros según corresponda (doc. 143, Pág. 24; doc. 141, p. 48).			
2	Establecer y desarrollar un programa de formación y capacitación para el personal policial, judicial, del Ministerio Público y penitenciario, con énfasis en los que tramitan e investigan las denuncias, sobre la especial protección que debe ser prestada por el Estado a las niñas, niños y jóvenes en cuanto al principio de igualdad ante la ley y no discriminación y los principios y normas de protección de los derechos humanos, relacionados con la aplicación de los estándares internacionales sobre la detención de personas, respeto de sus derechos y garantías judiciales, el trato que deben recibir, sus condiciones de detención, tratamiento y control médico, el derecho a contar con un defensor, a recibir visitas y a que los menores y adultos, así como los procesados y condenados, se alojen en instalaciones diferentes, en los términos del párr. 200 de la presente sentencia (doc. 159, Pág. 12) (81) (doc. 152, Pág. 82.46; doc. 143, Pág. 79).	2014-2017	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, INJ	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Educación
3	Informar y sensibilizar a las y los funcionarios de todos los niveles del Gobierno, Congreso Nacional, Secretarías de Estado, Alcaldías, y otros, sobre las recomendaciones de las comisiones de seguimiento al cumplimiento de la CDN, para que se adopten las medidas correspondientes y para su divulgación (doc. 143, Pág. 86).	2013-2022	IHNFA	Secretaría de Educación, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA Secretaría de la Presidencia, otras Instituciones, INJ, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
4	Desarrollar procesos de capacitación y de sensibilización a nivel de servidores públicos para la protección y garantía efectiva de los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrohondureños (doc. 68, Pág. 2).	2014-2018	Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
5	Concienciar y formar a docentes y estudiantes de educación primaria y secundaria en diversos temas relacionados	2013-2018	Secretaría de Estado de los	Secretaría de Educación, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	con los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños (doc. 66, Pág. 18).		Pueblos Indígenas y Afrohondureños	
6	Formar adecuada y sistemáticamente sobre los derechos de las niñas y los niños a profesionales que trabajan con esta población, en particular: Agentes del orden público, congresistas, jueces, abogados/as, personal de salud y del área social, docentes y otro personal de educación y otros según corresponda (doc. 143, Pág. 24; doc. 141, p. 48).	2014-2022	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Corte Suprema de Justicia - CSJ, Secretaría de Seguridad, Ministerio Público, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Secretaría de Educación
7	Desarrollar un proceso de capacitación para funcionarios de las instituciones de seguridad, fiscalía y justicia, sobre justicia juvenil, en base a los estándares internacionales de derechos humanos, con la asesoría del Grupo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Justicia de Menores, en el que participan la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y organizaciones de la ciudadanía ONG (81).	2014-2022	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
8	Desarrollar un programa de capacitación dirigido a servidores públicos que asegure niveles de conciencia y la reducción de comportamientos discriminatorios (SJDH).	2014-2018	Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Componente: 4 - Desarrollo de capacidades en el Estado.				
1	Garantizar el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones, que de acuerdo a la ley les corresponden al INJ, IHADFA, PNPQRS y a los demás programas y planes de las instituciones del Estado en el área de niñez, mediante su fortalecimiento técnico y financiero.	2015-2015	Secretaría de Estado del Despacho Presidencial	Secretaría de Finanzas
2	Fortalecer las instancias institucionales como la Fiscalía Especial de la Mujer y la de la Niñez, a fin de prevenir y sancionar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (doc. 144, Pág. 19).	2015-2022	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Finanzas, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de la Mujer - INAM, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Secretaría de Justicia y Derechos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
				Humanos, Corte Suprema de Justicia
3	Fortalecer los programas y unidades técnicas gubernamentales que atienden a los pueblos culturalmente diferenciados.	2014-2018	Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
4	Facilitar el marco legislativo, capacidades humanas y recurso técnicos para que cada municipio hondureño elabore, aplique y evalúe obligatoriamente un Plan Municipal para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención del delito y la violencia, con énfasis en los niños, las niñas y las mujeres, y que éstas se articulen con las políticas nacionales de prevención de las violencias (violencia contra las mujeres y contra la niñez) y la seguridad (doc. 120, Pág. 43) (2) (3).	2014-2021	Secretaría de Seguridad	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de la Mujer - INAM, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Alcaldías Municipales
5	Promover otros servicios de asistencia a madres y padres, para que cumplan sus responsabilidades de crianza, en el área urbana y rural, enfatizando la atención a los pueblos indígenas y negros (doc. 143, Pág. 46).	2014-2022	Secretaría de Desarrollo Social	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños - SEDINAFROH, Congreso Nacional de la República, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Programa de Asignación Familiar - PRAF
6	Promover el acceso de las familias a los servicios asistenciales de protección social y mejora de las fuentes productivas de ingreso familiar, como medio de prevenir la incorporación al trabajo de las niñas y niños en condiciones de mayor vulnerabilidad social, especialmente de las peores formas de trabajo infantil (II Plan para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil)	2014-2022	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa de Asignación Familiar - PRAF, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Educación, Asociación de Municipios de Honduras - AMHON
7	Fortalecer las medidas y procedimientos de prevención para que ningún menor de 18 años sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente, en particular a consecuencia de las medidas de lucha contra las maras o en caso de que	2014-2014	Secretaría de Seguridad	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA,

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	represente un peligro inmediato para sí mismo o para otros (doc. 143, Pág. 81).			Instituto Nacional de La Juventud - INJ
8	Diseñar y aplicar medidas para el acceso adecuado a los servicios de salud mental de calidad a todos los niños y niñas.	2014-2022	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia - IHADFA, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Instituto Nacional de La Juventud - INJ, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social ,
9	Crear condiciones para brindar gratuitamente el servicio de transporte a los estudiantes de los distintos niveles educativos, primordialmente a aquellos que asisten a sus clases en jornadas nocturnas (Ruta Social; doc. 38, Pág. 10) (2) (4).	2014-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Finanzas, Programa de Asignación Familiar - PRAF, Patronato Nacional de la Infancia - PANI, Secretaría de Desarrollo Social , Instituto Nacional de Formación Profesional - INFOP, Alcaldías Municipales
10	Priorizar la inscripción inmediata de todos los nacimientos, y promover y facilitar la inscripción de niñas y niños que no fueron inscritos al nacer, a la luz del artículo 7 de la convención (doc. 143, Pág. 40).	2013-2022	Registro Nacional de las Personas	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Desarrollo Social
11	Adoptar las medidas necesarias para que haya Defensores de la Niñez en todas las corporaciones municipales y, de acuerdo a la Observación General No. 2 sobre las instituciones nacionales de derechos humanos (de 2002) y los Principios de París (anexo de la Resolución 48/134 de la Asamblea General), aprobar la Defensoría Nacional de la Niñez y dotar a esta institución de suficientes recursos humanos y financieros (doc. 143, Pág. 18).	2014-2015	AHMON	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Congreso Nacional de la República, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Estado del Despacho Presidencial
12	Incorporar en el Currículo Nacional Básico en todos los niveles de educación un enfoque de género y de derechos humanos, y su correspondiente diseño curricular, con el propósito de asegurar una educación de calidad, con equidad social y de género, a fin de que las comunidades alcancen el	2013-2013	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Nacional de la Mujer - INAM

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	desarrollo social y cultural y la educación en derechos humanos, resaltando el eje "Democracia Participativa", orientado a una educación fundada en valores éticos, morales y cívicos, en un marco de igualdad, justicia, interculturalidad y educación sexual (doc. 38, Pág. 9)(2) (4).			
13	Llevar a cabo un proceso de reforma institucional en el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), que garantice cambios organizacionales sustanciales y una mejora sustantiva en el uso eficiente de los recursos, que permitan que esta entidad gubernamental cumpla a cabalidad su rol de institución rectora del sector niñez y familia.	2014-2014	Secretaría de la Presidencia	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
14	Crear el Registro Nacional de la Primera Infancia (RENPI) y asegurar que sea el principal referente de las instituciones y organizaciones que atienden a este sector de la población (N-150. 222).	2014-2021	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Gobernación, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Alcaldías Municipales
15	Fortalecer los mecanismos de vigilancia para mejorar la protección social a niñas y niños, para garantizar el acceso debido a la justicia a quienes son víctimas de violencia.	2014-2021	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Ministerio Público
16	Fortalecer la vigilancia y el monitoreo y adoptar las medidas necesarias para la depuración en las instituciones de seguridad y justicia, para prevenir la muerte violenta de niñas y niños, relacionadas con acciones de la Policía u otros agentes del Estado (doc. 152, Pág. 82.28).	2014-2022	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad	Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
17	Realizar la oportuna vigilancia nutricional a través de un sistema que opere en los distintos centros asistenciales del país y que permita la alerta temprana y la adopción de medidas oportunas (doc. 2, Pág. 5; doc. 27, Pág. 13) (1, 2, 3, 6).	2014-2021	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Desarrollo Social, Alcaldías Municipales
18	Fortalecer las estrategias, planes, programas y proyectos del sector social, y elevar la eficiencia de la inversión social de forma que tenga un impacto positivo en las niñas, niños y jóvenes, procurando su alineamiento y armonización con el	2014-2022	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	contenido estratégico de la Política de Protección Social, implementando modelos de prestación de servicios descentralizados y en alianzas con los gobiernos locales y la comunidad organizada, tomando las medidas adecuadas para proteger los derechos de las niñas y los niños, teniendo debidamente en cuenta las recomendaciones aprobadas por el comité en su día de debate general sobre los derechos de las niñas y los niños indígenas en septiembre de 2003 (Ruta Social, Id. N-36, ID. 2).			
19	Instalar y poner en funcionamiento la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas y acelerar la elaboración, aprobación y ejecución del II Plan de Acción Nacional contra la Explotación Sexual Comercial incluyendo la prevención, sanción y erradicación de toda expresión de explotación sexual y la trata y la atención y rehabilitación de las víctimas, implementando medidas de vigilancia para mejorar la prevención y atención a las víctimas (doc. 141, Pág. 40).	2014-2014	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Ministerio Público, Secretaría de Gobernación, Secretaría del Interior y Población, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad
20	Garantizar a las niñas, niños y adolescentes de los pueblos indígenas y afrohondureños, el derecho y acceso a una educación multicultural multilingüe básica, en concordancia con lo establecido en el Convenio 169 de OIT, parte IV, incrementando su calidad, cobertura y pertinencia, a fin de preservar las raíces culturales de los pueblos a los que pertenecen, dando continuidad y fortaleciendo el Programas de Educación para las Etnias, (PRONEEAAH) especialmente en la atención de la lengua y la cultura a nivel del aula escolar, y la impresión y distribución de textos escolares en todas las lenguas indígenas, y continuar con la formación de maestras y maestros de educación primaria con orientación en Educación Intercultural Bilingüe (EIB) (doc. 38, Pág. 9) (2) (4) (7) (doc. 143, Pág. 67).	2013-2022	Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños	Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Interior y Población - SEIP, Alcaldías Municipales, Otras Instituciones
21	Enfatizar el fortalecimiento de la articulación de las instituciones en el ámbito local, desarrollando un abordaje	2014-2018	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo,

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	integrado e integral de la salud mental, especialmente para la niñez (doc. 143, 61).			Drogadicción y Farmacodependencia - IHADFA, Secretaría de Educación
22	Coordinar la articulación entre las instituciones del Estado en el área de niñez a nivel territorial y con la sociedad civil, evitando la dispersión en múltiples comisiones y la atomización de esfuerzos y recursos.	2015-2015	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Secretaría de Estado del Despacho Presidencial
23	Mantener la cooperación técnica de UNICEF, de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, de la Organización Mundial de la Salud, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH y UNICEF, de UNESCO, entre otros organismos (doc. 143, Pág. 53; doc. 143, Pág. 2; doc. 143, Pág. 25; doc. 143, Pág. 63; doc. 143, Pág. 67; doc. 143, Pág. 75; doc. 143, Pág. 79).	2013-2022	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa	Congreso Nacional de la República
24	Crear mecanismos de control y supervisión independiente de las actividades de la fuerza policial y de otros profesionales, como congresistas, jueces, fiscales, personal de salud, docentes y otro personal de los centros educativos, en todo lo concerniente al trato con niñas, niños y adolescentes (doc. 143, Pág. 36).	2014-2021	Ministerio Público	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Educación, Otras Instituciones
25	Definir, con el apoyo de la sociedad civil organizada, una amplia estrategia para la socialización de las políticas nacionales de ITS, PENSIDA II, de la Ley Especial VIH, enfatizando la prevención de la transmisión en el embarazo y parto, e incluyendo la prevención de la discriminación a niñas y niños (doc. 35, Pág. 66) (2, 3, 4, 6).	2013-2021	Secretaría de Salud	Secretaría de Desarrollo Social
26	Diseñar una estrategia nacional de comunicación, con la difusión de mensajes claves, para sensibilizar a la sociedad hondureña e implantar una cultura de respeto a los derechos de la niñez, y la importancia de la protección a las niñas, niños y jóvenes, así como informar sobre los deberes específicos que corresponden a la familia, a la sociedad y al Estado y	2014-2014	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Secretaría de Estado del Despacho Presidencial , Secretaría de Desarrollo Social

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	mostrar que la población infantil y jóvenes en situación de riesgo social no está identificada con la delincuencia (doc. 159, Pág. 13; doc. 2, Págs. 19 y 20).			
27	Pedir a los medios de comunicación que cumplan con la asignación de espacios para la difusión de programas de concienciación del VIH a las y los adolescentes, en particular entre la población infantil y joven en riesgo social, así como a la generalidad de la población, a fin de que disminuya la discriminación de los niños. (doc. 143, Pág. 63).	2013-2021	Secretaría de Salud	Secretaría de la Presidencia
28	Fortalecer los mecanismos de investigación de la Fiscalía y la Policía Nacional, aplicando las recomendaciones formuladas por el Comité contra la Tortura en 2009, por el Comité de los Derechos del Niño en 2007 y por el Comité de Derechos Humanos en 2006 con respecto a las ejecuciones de menores de edad, poniendo énfasis en investigaciones eficaces para detener y sancionar a todos los autores materiales e intelectuales de esos asesinatos y hacer tomar conciencia del maltrato infantil (doc. 152, Pág. 82.25)	2014-2021	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Seguridad, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
29	Aumentar la base de conocimientos necesaria para hacer frente al problema del trabajo infantil con efectividad.	2014-2018	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Programa de Asignación Familiar - PRAF
30	Hacer una encuesta del número de niñas y niños que trabajan, en particular como empleados domésticos o en el sector agrícola (y las niñas como empleadas domésticas en el sector urbano) a fin de elaborar y aplicar estrategias y políticas generales para prevenir y combatir la explotación económica (doc. 143, Pág. 73).	2015-2015	Instituto Nacional de Estadística - INE	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Desarrollo Social
31	Realizar estudios periódicos y prestar mayor atención a los resultados de las investigaciones y estudios realizados en el país sobre las causas de la violencia, como la pobreza y la marginación, y a los factores	2014-2017	Secretaría de Seguridad, Instituto Nacional de Estadística	Defensoría Nacional de la Niñez, Ministerio Público, Universidad Nacional Autónoma de Honduras -

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	sociales, económicos y culturales que originan el problema de las maras y pandillas, para orientar el diseño de programas y presupuestos que atiendan a dichas causas (doc. 143, Pág. 36; doc. 143, Pág. 77; doc. 143, Pág. 75).			UNAH, Alcaldías Municipales
32	Vigilar por una distribución más equilibrada de los ingresos en todo el país y priorizar las partidas presupuestarias para que se hagan efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de las niñas y los niños, incluyendo los grupos desprotegidos como indígenas, las niñas y niños con discapacidades y los que viven en zonas muy apartadas.	2014-2022	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Congreso Nacional de la República, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN, Secretaría de Finanzas
33	Destinar recursos financieros y humanos a la ejecución del Plan Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción de Maras y Pandillas (doc. 143, Pág. 77).	2014-2022	Congreso Nacional de la República	Congreso Nacional de la República, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación, Instituto Nacional de Formación Profesional - INFOP
34	Mejorar las condiciones físicas y la dotación de equipamiento y materiales didácticos en los centros educativos del sistema nacional, en áreas rurales y urbanas enfatizando la mejora de las infraestructuras, para aumentar la calidad de la educación y eliminar las disparidades de acceso a la educación entre las zonas urbanas y rurales (doc. 143, Pág. 67; doc. 38, Pág. 9) (2) (4) (8).	2013-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Finanzas, Fondo Hondureño de Inversión Social - FHIS, Alcaldías Municipales
35	Incorporar tecnologías educativas, capacitar a maestras y maestros y mejorar su formación profesional y otras medidas que se determinen, y aumentar con un criterio más selectivo el presupuesto nacional destinado a la educación, para reducir las tasas de deserción, repetición y reprobación, y elevar los rendimientos de los y las estudiantes en las materias básicas (Español y Matemáticas), velando por el especial tratamiento a niñas, niños y jóvenes con discapacidad y retos especiales (doc. 38, p. 9) (2) (4) (8) (doc. 143, Pág. 67).	2013-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Finanzas, Fondo Hondureño de Inversión Social - FHIS, Alcaldías Municipales

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
36	Impulsar un sistema de becas e incentivos para premiar la excelencia académica de niñas, niños y jóvenes, especialmente los que provienen de familias en condición de pobreza y pobreza extrema.	2014-2021	Secretaría de Educación	Secretaría de Finanzas, Programa de Asignación Familiar - PRAF, Patronato Nacional de la Infancia - PANI, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Formación Profesional - INFOP, Alcaldías Municipales
37	Destinar suficientes fondos presupuestarios a la ejecución del Plan Nacional de Acción para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil, fortalecer la capacidad de las instituciones para el monitoreo y cumplimiento del plan y las capacidades y recursos destinados al mismo (doc. 143, Pág. 73).	2015-2022	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Finanzas, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud
38	Fortalecer las medidas para evitar la transmisión del VIH de madres a hija/hijo, coordinándolas con las actividades encaminadas a reducir la mortalidad materna (doc. 143, Pág. 63).	2013-2022	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de Seguridad Social - IHSS
39	Aumentar las asignaciones presupuestarias para los sectores de la educación y la salud (Doc. 152, pp. 82-105; Examen Periódico Universal, 2011).	2015-2022	Secretaría de Finanzas	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud
40	Aumentar las partidas presupuestarias para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los planos central y local.	2015-2022	Secretaría de Finanzas	Congreso Nacional de la República, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa - SEPLAN, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
41	Aumentar el gasto social en la niñez a fin de fortalecer el sistema de atención integral a la niñez.	2015-2022	Secretaría de Finanzas	Congreso Nacional de la República, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
42	Proporcionar suficientes recursos humanos y financieros para mejorar la eficacia del Registro Nacional de las personas, para la inscripción de niñas y niños en las Oficinas del Registro Civil, especialmente en las zonas rurales e indígenas (doc. 143, Pág. 40).	2016-2016	Secretaría de Finanzas	Congreso Nacional de la República, Registro Nacional de las Personas, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
43	Aprobar el proyecto de Decreto de la Defensoría Nacional de la Niñez, dotándole de los suficientes recursos humanos y financieros, para que pueda cumplir su mandato correctamente, es decir, elaborar y coordinar la política oficial sobre la niñez y realizar todas las actividades destinadas a dar cumplimiento a la Convención (doc. 143, Pág. 16).	2015-2022	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Finanzas
44	Asignar recursos suficientes para el funcionamiento eficaz del mecanismo nacional de la mujer, el II PIEGH, y el II Plan Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	2015-2022	Secretaría de Finanzas	Secretaría de Finanzas, Congreso Nacional de la República, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Corte Suprema de Justicia, otras Instituciones
45	Incrementar el número de docentes y mejorar la calidad de la enseñanza, en particular invirtiendo en la capacitación de docentes (doc. 143, Pág. 67).	2017-2017	Secretaría de Educación	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Finanzas
46	Aumentar significativamente la inversión social en la ejecución de los planes, programas y políticas dirigidos a la protección de los derechos de la niñez, en el enfoque de prevención y generar espacios para que las niñas y niños puedan ser escuchados, promoviendo su participación en la construcción de políticas y estrategias de intervención y valorando su capacidad propositiva (Grupo sociedad civil Niñez de socialización de la propuesta de la política).	2013-2021	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, Secretaría de Educación
47	Monitorear la aplicación de la Ley Especial de Protección y Promoción de la Lactancia Materna.	2015-2018	Secretaría de Salud	Instituto Nacional de la Mujer - INAM
48	Realizar la oportuna vigilancia nutricional a través de un sistema que opere en los distintos centros asistenciales del país y que permita la alerta temprana y la adopción de medidas oportunas (doc. 143, Pág. 59).	2015-2018	Secretaría de Salud	Instituto Nacional de la Mujer - INAM
49	Establecer un mecanismo efectivo para supervisar las consignaciones con cargo al presupuesto nacional y a las fuentes internacionales en lo correspondiente a los	2015-2016	Secretaría de Finanzas	Congreso Nacional de la República, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	derechos de los niños y niñas (doc. 143, Pág. 20).			
50	Difundir ampliamente todos los informes referentes a los derechos de la niñez y las Recomendaciones, las respuestas presentadas por escrito por el Estado parte y las Recomendaciones conexas (Observaciones finales) aprobadas por el Comité de Derechos del Niño, en particular, entre la población en general, las organizaciones de la sociedad civil, las agrupaciones de jóvenes y los niños para fomentar el debate y el conocimiento de la Convención, así como su aplicación y la supervisión de ésta (doc. 143, Pág. 87)	2013-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
51	Instalar un observatorio jurídico de derechos indígenas y afrohondureños en coordinación con las organizaciones de los pueblos (doc. 66, Pág. 5)	2014-2014	Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
52	En cumplimiento a la Observación General No. 6 (2005) sobre el trato de los niños y niñas no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, garantizar la atención especial a la situación de los niños y niñas migrantes, en particular no acompañados y acompañados y que se encuentran en situación irregular y/o están indocumentados e indocumentados, o vulnerables a la trata; disponiendo de centros de atención en los cuales se les proporcione alimentación, salud, educación y una familia sustituta, incluyendo las medidas que se adopten en el Protocolo de Repatriación (doc. 2, Pág. 7; doc. 143, Pág. 71).	2013-2022	Secretaría de Relaciones Exteriores	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Seguridad, Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia - CSJ
Componente: 5 - Desarrollo de capacidades en los titulares de derechos para conocer y demandar sus derechos.				
1	Garantizar el ingreso de la población en edad temprana a primer grado y lograr su graduación de sexto grado en seis años y un año de educación pre básica, como establece la Ley Fundamental de la Educación (doc. 41, Pág. 10).	2013-2021	Secretaría de Educación	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN, Alcaldías Municipales, Secretaría de Finanzas
2	Crear en coordinación con los pueblos indígenas, la red de procuradores	2014-2020	Secretaría de Estado de los Pueblos	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	indígenas en derechos humanos (doc. 63, Pág. 171).		Indígenas y Afrohondureños	
3	Llevar a cabo campañas de concienciación y sensibilización contra el castigo corporal (doc. 143, Pág. 55).	2013-2022	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Organizaciones de Sociedad Civil, Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, Secretaría de Educación
4	Asegurar la participación de la niñez y la juventud en la toma de decisiones que les atañen, propiciando el protagonismo infantil y juvenil mediante voluntariado y liderazgo, así como fortaleciendo los mecanismos creados para esos fines en el ámbito nacional y local (doc. 2, Pág. 15).	2014-2021	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Instituto Nacional de la Juventud - INJ
5	Implementar, fortalecer y ampliar los mecanismos de participación que garanticen el derecho de las niñas y los niños a ser escuchados como las estructuras de los gobiernos municipales y estudiantiles de participación. (doc. 143, Pág.38; Grupo sociedad civil).	2014-2016	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Congreso Nacional de la República, Alcaldías Municipales, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Cultura, Artes y Deportes, Secretaría de Educación
7	Garantizar el derecho de las niñas y niños a la libertad de asociación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Convención de los Derechos del Niño, y a tomar medidas de promoción y monitoreo de su cumplimiento (doc. 143, Pág. 42).	2014-2022	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Instituto Nacional de la Mujer - INAM
8	Fortalecer la capacidad de los pueblos indígenas y afrohondureños para la gestión y la gobernabilidad de sus tierras y territorios, de acuerdo con su cosmovisión y conocimiento tradicional y sus propias formas de organización socioeconómica y control social (doc. 66, Pág. 19).	2014-2020	Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - SJDH, Instituto Nacional Agrario - INA
9	Generar un pacto entre el Gobierno Nacional, las autoridades locales, los gremios magisteriales y las asociaciones de padres de familia, para lograr la gobernabilidad y eficiencia de la educación hondureña, elevando la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado (doc. 2, Págs. 9 y 10).	2013-2021	Secretaría de Educación	Colegios Magisteriales, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Desarrollo Social

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
10	Fortalecer los procesos de alianza y concertación entre Estado, sociedad civil y la cooperación internacional, para colocar en las agendas del Estado la salud sexual reproductiva, el VIH y los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes, como un problema político de derechos humanos, justicia social y de acciones integrales y de prioridades nacionales (doc. 35, Pág. 66) (2, 3, 4, 6).	2013-2021	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Organizaciones de Sociedad Civil
Componente: 6 - Promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad				
1	Socializar, consensuar, aprobar, reglamentar y aplicar la II Política Nacional para Eliminar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas.	2013-2013	Instituto Nacional de la Mujer	Congreso Nacional de la República, Alcaldías Municipales, Oficina Municipal de la Mujer - OMM, Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público
2	Difundir de manera eficiente la Convención de los Derechos del Niño, en todo el país y concienciar de sus principios y disposiciones en particular a las niñas y los niños, sus padres, maestros y profesores y las autoridades locales, así como a los grupos indígenas y la población rural (doc. 143, Pág. 25).	2014-2021	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Organizaciones de Sociedad Civil, Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
3	Adoptar medidas para difundir campañas en los medios de comunicación que sensibilicen al público sobre el uso de la violencia y otras medidas ilícitas en la estrategia para solucionar el problema de las maras (doc. 143, Pág. 36).	2014-2021	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Finanzas, otras Instituciones
4	Realizar campañas de concienciación para la prevención de la explotación económica de las niñas y los niños (doc. 143, Pág. 73).	2013-2021	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
5	Realizar programas de concienciación del VIH a las y los adolescentes, en particular entre la población infantil y joven en riesgo social, así como a la generalidad de la población, a fin de que disminuya la discriminación de los niños infectados y afectados por el VIH.	2013-2021	Secretaría de Salud	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
Componente: 7 - Lucha contra la impunidad por violaciones de derechos humanos y reparación integral.				
1	Investigar la muerte violenta de niñas y niños, y reunir sistemáticamente datos e	2013-2021	Ministerio Público	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia -

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	información sobre todos los actos de violencia y abusos contra esta población, en particular las muertes violentas, maltrato y violencia en los centros de internamiento.			IHNFA, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
2	Enjuiciar y castigar todo caso de malos tratos o abuso contra la niñez. Acelerar la investigación y los procesos legales para la pronta resolución de los casos, apegado al debido proceso (doc. 143, Pág. 36) (81)	2013-2021	Ministerio Público	Secretaría de Seguridad, Poder Judicial
3	Enfatizar la atención a los niños y niñas en desamparo que se ven obligados a subsistir en la calle y facilitar la reunificación con sus familias, siempre que redunde en el interés superior de las niñas y niños.	2014-2021	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA	Secretaría de Desarrollo Social
Componente: 8 - Rendición de cuentas y transparencia.				
1	Incluir en el próximo Informe del Examen Periódico Universal, información concreta y detallada sobre las medidas adoptadas para hacer efectivas las recomendaciones que figuran en las observaciones finales de la Comisión de los Derechos del Niño y programas que se hayan emprendido, que tengan pertinencia para la CDN atendiendo a la Declaración y al Programa de Acción aprobados en 2001 en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, teniendo en cuenta también la Observación general No. 1 del Comité sobre los Propósitos de la Educación, Servicios de Salud y Programas de Alivio de la Pobreza (doc. 143, Pág. 32) (doc. 141, Pág. 55).	2014-2014	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Desarrollo Social
2	Presentar informes en virtud de los dos Protocolos Facultativos de la Convención, de ser posible de manera simultánea, así como el informe para facilitar el proceso del Examen Periódico Universal, EPU (doc. 143, Pág. 85).	2013-2013	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Desarrollo Social
3	Presentar el informe de país al Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas cada cinco años, conforme a las "Directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos,	2013-2021	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA, Secretaría de Desarrollo Social

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	incluidas orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos". (doc. 143, Pág. 88; HRI/MC/2006/3).			
Componente: 9 - Acciones Urgentes.				
1	Establecer un sistema, de fácil acceso para recibir y tramitar las denuncias de niñas y niños, en el que se tengan en cuenta sus necesidades y que se investigue, todo caso de malos tratos o abuso. Acelerar la investigación y los procesos legales para la pronta resolución de los casos, apegado al debido proceso (doc. 143, Pág. 36) (81).	2013-2021	Ministerio Público	Secretaría de Seguridad, Corte Suprema de Justicia